

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)
INTENDENTE: JUAN I. USTARROZ

OBRA:

“Construcción y puesta en valor de espacio deportivo y recreativo en el barrio Marchetti”

(CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS)

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2026

EX-2026-00002525- -MERCEDES-SOSP

Fecha final para la presentación de las ofertas:

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - sita en Av. 29 N° 575 Prov. de Buenos Aires - hasta las 10 hs. del día 7 de abril de 2026.

INDICE

PARTE 1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

PARTE 2 – IMPLANTACION

PARTE 3 – BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARTE 4 – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

PARTE 5 – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

PARTE 6 – PRESUPUESTO OFICIAL

PARTE 7 – OFERTA

PARTE 8 – PLAN DE TRABAJOS

PARTE 9 – JURISDICCION JUDICIAL

**PARTE 10 – DDJJ DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL,
PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

PARTE 11 – DDJJ INHABILIDADES

PARTE 12 – DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA

PARTE 13 – DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

PARTE 14 – DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PARTE 15 – CORREO ELECTRONICO

PARTE 16 – PLANOS

PARTE 1 - MEMORIA DESCRIPTIVA

Construcción y Puesta en Valor de Espacio Deportivo y Recreativo en el barrio Marchetti

El terreno ubicado sobre calle 63 entre calle 28 y 28 bis es actualmente utilizado para la recreación deportiva del barrio Marchetti; es así que atendiendo la necesidad de la población proponemos una renovación de las instalaciones deportivas que acontecen periódicamente allí.

La presente contratación tiene por objeto la ejecución de una cancha de fútbol, comprendiendo los trabajos necesarios para su correcta implantación y funcionamiento, conforme a la documentación técnica que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones.

La obra incluye trabajos preliminares, limpieza y apertura de zanjas para desagües, colocación de caños de hormigón armado para cruces en vía pública, nivelación y preparación del terreno de juego, siembra de césped, delimitación y demarcación de la cancha, provisión y colocación de arcos con redes, ejecución de alambrados perimetrales y redes de contención, construcción de gradas de hormigón armado, ejecución de veredas y rampas, instalación del sistema de iluminación, provisión y colocación de mobiliario urbano y forestación, conforme a lo detallado en las Especificaciones Técnicas Particulares.

La totalidad de los trabajos deberá ejecutarse de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, bajo la supervisión de la Inspección de Obra, con el objetivo de entregar una cancha de fútbol terminada, funcional y apta para su uso.

PARTE 2 - IMPLANTACION



COORDENADAS:

34°38'45.19"S

59°27'9.57"O

PARTE 3 - BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de llamado.

La presente Licitación Privada tiene por objeto la contratación mencionada en el detalle y en las cláusulas particulares y especificaciones que constituyen el presente pliego de bases y condiciones.

Artículo 2.- Alcance. Régimen Legal.

El presente Pliego establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren la Municipalidad y el Oferente que presenta una propuesta en la licitación.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten.
- b) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas.
- c) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 6.021), sus modificatorias y Decretos reglamentarios, los cuales serán de aplicación supletoria para todo aquello que no esté específicamente establecido en las normas y documentación citadas anteriormente o que, estando especificado, dé lugar a confusión o duda.
- d) La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3 - Vista y obtención del pliego.

El pliego de bases y condiciones de la obra estará disponible para su vista y descarga en la página oficial de la Municipalidad (<http://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>) y deberá ser descargado de la invitación recibida vía mail o de la web. En caso de solicitar el pliego impreso en la Oficina de Compras, el interesado deberá abonar una suma por costo de fojas, teniendo en cuenta los valores de la ordenanza fiscal impositiva vigente.

Artículo 4 - Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **\$60.000.000,00 (Pesos sesenta millones con 00/100 centavos)**.

Artículo 5 - Consultas. Circulares aclaratorias o modificatorias de la fecha de apertura.

Los interesados podrán realizar por escrito, mediante correo electrónico a la dirección institucional obras@mercedes.gob.ar o nota formal presentada en la Secretaría de Obras Públicas, consultas sobre los términos de la presente licitación, hasta 2 (dos) días previos a la fecha final de presentación de las ofertas. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego. Dichas circulares serán notificadas a los invitados o interesados que hayan retirado el pliego, y subida a la web.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto. Dicha circular se notificará a los proveedores invitados y a aquellos que hayan retirado el Pliego, y subida a la web oficial.

Todas las circulares que se emitan llevarán numeración corrida, y pasarán a formar parte del pliego y de la documentación licitatoria.

CAPITULO II - SISTEMA DE CONTRATACION

Artículo 6 - Contratación por ajuste alzado.

Las obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado, por un precio único global e indivisible. La planilla de cómputo y presupuesto solo servirá de base para efectuar las certificaciones. El monto total se expresará en letras y números, teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

CAPITULO III - OFERENTES

Artículo 7 - Capacidad legal.

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes o haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente pliego y contar con la capacidad civil y técnica para ejecutar los trabajos requeridos.

Artículo 8 - Capacidad Civil.

Pueden ser Oferentes las personas físicas y/o jurídicas legalmente constituidas, las Uniones Transitorias (U.T.) y los consorcios de cooperación que reúnan los recaudos establecidos en el presente Pliego.

El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.

Artículo 9 - Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

Los Oferentes que deseen presentarse constituyendo Uniones Transitorias (U.T.), encuadradas en los artículos 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente de rechazo de la propuesta de la U.T.

En caso de U.T., los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T., el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T. En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá presentar el contrato de constitución definitivo inscripto en el Registro Público correspondiente, en copia legalizada por Escribano Público, como requisito previo a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa de la Municipalidad.
- d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En las mismas condiciones podrán ofertar los oferentes que deseen presentarse constituyendo un consorcio de cooperación, encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y

Comercial de la Nación, o los consorcios de cooperación ya existentes; en ambos casos y a los fines del presente deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

En este proceso licitatorio, un mismo Oferente no podrá presentarse, a la vez, como Oferente individual y como parte de un Consorcio de empresas.

Artículo 10 - Trabajadores Independientes. Régimen de Colaboradores.

Aquellos trabajadores autónomos que presenten oferta en la licitación podrán optar por adherirse al régimen de colabores previsto por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), con registración en el Padrón de Trabajadores Independientes con Colaboradores (PADIC), conforme lo previsto Resolución General N° 5599/2024 del ARCA. Dichos trabajadores independientes podrán contar con la colaboración de hasta 3 (tres) colaboradores registrados en el padrón antes mencionado y de acuerdo a la resolución antedicha, quienes deberán estar debidamente identificados y vinculados al titular. Para el caso de que hubieren optado por ello, al momento de resolver la adjudicación, deberán presentar:

- a) Constancia de Inscripción del Trabajador Autónomo emitido por el ARCA.
- b) Constancia de Alta de Colaboradores emitido por el registro pertinente, conforme la RG ARCA N° 5599/2024.
- c) Comprobante de pago del monotributo al día.

Los trabajadores independientes y los colaboradores independientes deberán poseer Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) con estado administrativo "Activo sin limitaciones", y encontrarse inscriptos en el régimen general de impuestos y de los recursos de la seguridad social como trabajadores autónomos, o adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). La Municipalidad podrá requerir en cualquier momento la actualización de toda la información que estime necesaria.

Artículo 11 - Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, en caso de considerarlo necesario, documentación adicional que respalde dicha capacidad (balances certificados, constancias de AFIP, declaraciones juradas, etc.).

Artículo 12 - Constitución de domicilio.

Al momento de presentar la oferta, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico e informar domicilio real y especial dentro de la Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente contratación. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 13 - Conocimiento y conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria; tales como el perfecto conocimiento de la obra a ejecutar, su sitio de emplazamiento y la aceptación de todas las normas y documentos.

Artículo 14 - Informes que deben obtener los Oferentes. Visita al sitio de la Obra.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del Oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre accesos, aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua para uso industrial y consumo humano, disponibilidad de energía eléctrica, abastecimiento de combustible, etc., y cuantos otros antecedentes que considere necesarios, de manera tal que le puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Podrá incluso efectuar, si las condiciones de accesibilidad y seguridad así se lo permiten, un replanteo preliminar de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por la Municipalidad de Mercedes, como también los mencionados en las Especificaciones Técnicas Particulares, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra.

El oferente deberá coordinar la visita de obra con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Para ello, deberá enviar un mail a la casilla de correo electrónico obras@mercedes.gob.ar, indicando en el asunto los datos de la licitación.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 5° de la Ley N° 6.021.

CAPITULO IV - LAS OFERTAS

Artículo 15 - Lugar y término de presentación de las ofertas.

Las ofertas serán presentadas en la Oficina de Compras hasta la fecha final de presentación de las ofertas. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no hubiese comenzado la apertura de sobres.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Municipio no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Artículo 16 - Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y

debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal y/o técnico del Oferente.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación. La documentación que se presente estará contenida en un sobre cerrado.

En la cubierta del sobre se indicará la identificación de la licitación y/o cualquier dato que permita individualizar a la contratación para la que se está presentando.

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el Oferente o representante legal. Las cotizaciones se formularán en pesos. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.

En caso de duda o discrepancia, prevalecerá el original sobre la copia.

Artículo 17 - Documentos que integran la oferta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) La “Declaración jurada de Habilidad para Contratar” que obra en el presente Pliego.
- b) Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite, que obra en el presente Pliego.
- c) Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- d) Pliego de Bases y condiciones firmado en todas sus hojas por el representante legal y/o técnico.
- e) Descripción detallada de la oferta en planilla de cotización que se entregará adjunta al presente, discriminada, expresada en pesos, de acuerdo a los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones.
- f) Podrá optar por presentar listado de antecedentes de obras si las tuviera, las cuales podrán ser tenidas en cuenta al momento de la evaluación técnica.
- g) Constancia de inscripción en ARCA, ARBA o Convenio Multilateral.
- h) Nombre y apellido del profesional que realizará la representación técnica de la obra
- i) Tendrá que especificarse nombre o razón social, CUIT, denunciar su domicilio real / sede, un correo electrónico de contacto oficial donde enviaremos las notificaciones correspondientes.

Artículo 18 - Garantía de mantenimiento de la oferta.

Los proponentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por un período del mismo plazo, salvo que el Oferente manifieste,

con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo-, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes.

El mantenimiento de la propuesta será garantizado con el equivalente del UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial, debiendo ser presentada de acuerdo al artículo 19 del presente pliego.

Artículo 19 - Formas de la Garantía.

El Oferente deberá integrar una garantía de oferta, correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y, en caso de resultar adjudicado, de Contrato, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante las formas y las condiciones establecidas en este artículo.

Las garantías de oferta, de Contrato o de sustitución del fondo de reparo o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública y específicamente las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago.

La constitución de las garantías de oferta podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo, cheque o giro depositado y acreditado en la Tesorería Municipal.
- b) Pagaré a la vista sin protesto.
- c) En fianza bancaria.
- d) En fianza por póliza de seguro. En caso de avalarse la oferta con Póliza de Seguro de caución o fianza Bancaria, estas deberán garantizar la propuesta hasta la firma del contrato. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (Bs. As.), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 20 - Condiciones de la Garantía.

Las condiciones que deberán revestir las distintas formas de constitución de garantías son las que se describen a continuación:

- 1) Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser depositadas en tesorería municipal cuenta Bancaria **P.B.A. 50743/3 Suc. 7175 CBU 0140022901717505074337.**
- 2) Cuando la garantía se constituya mediante pagaré a la vista sin protesto, deberá indicarse lugar de pago en el domicilio del organismo contratante, suscripto por el oferente y/o su representante legal.
- 3) Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación: Deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador. El Banco se

constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. Individualización de la obra para la cual se extiende la fianza. Monto de la fianza. Las fianzas del contrato serán aceptadas por sus valores escritos. Se deberá establecer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente de la obra dentro de los QUINCE (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza. Además, fijar que la fianza subsistirá hasta la firma del contrato en el caso de fianza por mantenimiento de oferta; hasta la recepción provisoria de las obras en el caso de fianza por garantía de contrato; hasta la recepción definitiva en los casos de fianza por sustitución de fondo de reparo.

- 4) Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente.

Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas:

1. Instituir a la Municipalidad Comitente como «asegurado».
2. Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
3. Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
4. Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
5. Fijar que las prescripciones de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.

Artículo 21 – Causales de rechazo de la oferta.

Podrán ser causal de rechazo de las ofertas:

- a. La oferta realizada por una persona inhábil, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

- b. La falta de formulario o planilla de cotización oficial o presupuesto que permita identificar el quantum de la propuesta.
- c. Las enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- d. Cuando el sobre presentado se encuentre abierto o deje ver a través del mismo su contenido.
- e. Cuando la Municipalidad de Mercedes pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado de la Licitación. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados perderán la garantía y serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y suspensión del Registro de Proveedores.
- f. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las disposiciones establecidas en el presente pliego.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, sino que presentadas, observadas o no, el licitante se pronunciará sobre la inadmisión de las que padecieren de vicios causantes de rechazo o emplazando a subsanar los vicios leves y admitiendo tácitamente a las no observadas ni rechazadas. Las causas de rechazo que resulten inadvertidas en el acto de apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se las comprobare durante el estudio de las mismas.

CAPITULO V - PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Artículo 22 - Acto de la Licitación o apertura de ofertas.

En el lugar, día y hora fijados para ello, o a la misma hora del día subsiguiente si el fijado resultara feriado o inhábil administrativo, se procederá al acto de apertura de las propuestas, con la asistencia de funcionarios municipales y los oferentes que deseen estar presentes.

Las propuestas firmadas en parte, podrán ser subsanadas en el mismo acto si el representante legal se encontrara presente, o con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa notificación del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta.

Artículo 23 - Participantes en la evaluación de las ofertas.

La Comisión Pre adjudicadora estará compuesta por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o quien designe emitiendo dictamen técnico, un representante de Asuntos Legales del Municipio, y la Secretaría de Economía o quien designe para la emisión del dictamen económico.

Artículo 24 - Evaluación de las ofertas.

Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Pre-adjudicadora, que procederá a examinarlas y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias o documentación omitida, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la declarará inadmisibile.

La Comisión Pre-adjudicadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación, con las restantes, en condiciones de igualdad.

Para tal estudio, la Comisión Pre-adjudicadora, tendrá en su consideración en principio la propuesta más económica que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, pero asimismo podrá dictaminar en favor de una propuesta económica de mayor valor, cuando los antecedentes y/o características técnicas de la construcción de alguno de los oferentes analizados resulten en mejores condiciones para la correcta ejecución de la obra, y garanticen a entendimiento de la comisión evaluadora el efectivo cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato. Dicho dictamen será bajo argumentación fundada, lo que significará una propuesta superadora en condiciones evaluadas según conveniencia para el Municipio.

Artículo 25 - Dictamen de pre adjudicación.

La obra será pre adjudicada, en principio, dentro de los VEINTE (20) días hábiles administrativos, computados desde la apertura de los sobres. La Comisión Pre adjudicadora verificará las propuestas presentadas y, proveyéndose de todos los elementos de juicio adicionales que considere necesarios, emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales o pedidos de aclaraciones o documentación complementaria, si lo hubiere, un dictamen aconsejando sobre la pre adjudicación de las ofertas.

Artículo 26 - Mejora de ofertas.

Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos o más que resultaren de igual conveniencia, la Municipalidad podrá llamar a mejora de ofertas bajo sobre cerrado, que se abrirá en día y hora que se determine, entre aquellos proponentes exclusivamente. La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligaciones para ella.

Artículo 27 - Notificación del dictamen de pre adjudicación.

El resultado de la pre adjudicación será notificado a todos los Oferentes que se hubiesen presentado.

Artículo 28 - Principio de prioridad.

Podrá ser de aplicación el beneficio del 5% (cinco por ciento) para proveedores locales, previsto en el artículo 156° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO VI - ADJUDICACION DE LA OBRA

Artículo 29 - Adjudicación.

Terminada la evaluación de las Ofertas y notificada la preadjudicación a los Oferentes, se procederá con el dictado del Decreto de adjudicación de la obra a la empresa seleccionada, a la cual se le confeccionará la Orden de Compra correspondiente.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de preadjudicación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en las especificaciones técnicas, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

CAPITULO VII - FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 30 - Formalización del Contrato.

El Contrato, en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, será suscripto por el adjudicatario y por el Intendente de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 31 - Mandato.

Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representaren sociedades, los poderes deberán estar otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

Artículo 32 - Efectos de no concurrir a la firma del Contrato.

Si el adjudicatario no concurriese en el plazo fijado para formalizar el Contrato o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá disponer la pérdida, a su favor, del depósito de garantía de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación, suspendiéndolo del Registro de Licitadores por el término que determine el Municipio, y pudiendo en tal supuesto, adjudicar las obras al proponente que le siguiere en orden de conveniencia o llamar a nueva Licitación.

Artículo 33 - Documentos integrantes del Contrato.

Se considerarán como formado parte del Contrato los siguientes elementos:

- a) La propuesta presentada por el adjudicatario.
- b) La resolución o decreto que disponga la adjudicación.
- c) Las resoluciones o decretos que dispongan modificaciones, ampliaciones o reducciones de las obras o plazos.

d) Garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 34 - Garantía de cumplimiento de Contrato.

Simultáneamente con la firma del Contrato, la empresa Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 19 de este pliego y en las condiciones establecidas en el artículo 20, por el CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total del Contrato, que surgirá del monto total ofertado en la Planilla de Cotización. Si la Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del Contrato, la Municipalidad de Mercedes podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso la Contratista perderá la garantía de mantenimiento de su propuesta.

La garantía de cumplimiento de contrato, deberá establecer expresamente que la misma se mantiene hasta la recepción provisoria de la obra y que garantiza la ejecución de la obra durante el plazo establecido.

Artículo 35 - Sellado.

Los gastos de sellado de Contrato, si los hubiere, como así también cualquier otro gasto que sea necesario para la constitución del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Artículo 36 - Escritura Pública.

A solicitud del adjudicatario el Contrato podrá ser pasado a Escritura Pública, siendo en tal caso a su cargo los gastos totales que ello demande.

Artículo 37 - Transferencia del Contrato.

Firmado el Contrato, la empresa Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 38 - Domicilio de la empresa Contratista.

En el Contrato, la empresa Contratista deberá constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

En caso de modificarse el domicilio especial de la Contratista durante la ejecución del Contrato, está obligada a comunicar en el plazo de DOS (2) días, en forma fehaciente a la Municipalidad de Mercedes, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción.

CAPITULO VIII – PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE

Artículo 39 - Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

La Municipalidad podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de órdenes de servicio o de ambas. La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

Artículo 40 - Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones:

1º) Penalidades

- a) Cargos
- b) Multas
- c) Falta Grave

2º) Sanciones

- a) Llamado de atención al Representante Técnico
- b) Sustitución del Representante Técnico
- c) Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista

Artículo 41 - Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. El Municipio podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle.

Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

Artículo 42 – Multas

Cuando la certificación acumulada a precios básicos de contrato se encuentre por debajo de la Curva de Certificación durante un período de dos (2) meses consecutivos, el Comitente, previo informe de la Inspección de Obra, podrá aplicar multas. El monto de la multa se calculará como el 0,005% diario de la diferencia entre la certificación acumulada prevista y la certificación acumulada real, siempre considerando los precios básicos de Contrato y sus re-determinaciones aprobadas. La multa podrá quedar en suspenso si mediaran razones atendibles a criterio del Comitente. En

caso de recuperarse los niveles previstos de certificación acumulada, las multas serán devueltas a pedido del Contratista.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones ya establecidas, se fija para el presente proceso las siguientes multas pasibles para el Contratista:

a) POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, en materia de Suspensión injustificada de los trabajos, Limpieza de Obra, Seguridad del Personal y Órdenes de servicio, cuyo monto por evento será equivalente al 0,01% del monto contractual.

b) MORA EN EL INICIO DE TAREAS

Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del plazo establecido se le aplicará una multa de 0,005 % del monto total del contrato, por cada día de demora. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos no autoriza al Contratista a considerar prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

c) POR LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA -

INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO A SOLICITUD DEL COMITENTE

El Representante Técnico designado por el Contratista y su jefe de obra deberán encontrarse en la Obra. Su ausencia injustificada, hará pasible la aplicación de una multa de un 0,005% del monto total del contrato, por cada día de ausencia. Idéntico cargo diario, será aplicado en el supuesto caso de que el Comitente solicite la sustitución del mismo y el Contratista no lo presentase dentro del plazo fijado.

d) POR NO ATENDER EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA INSPECCIÓN DE OBRA LOS DEFECTOS OBSERVADOS PREVIO A LA RÚBRICA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O DEFICIENCIAS DE CALIDAD

Cuando previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria, el Contratista no cumpliera con su obligación de subsanar las observaciones efectuadas por la Inspección de Obra dentro del término establecido por el mismo, éste será pasible de la aplicación de una multa por cada día de retraso que podrá variar desde un 0,005% a un 0,13% del monto total del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento, a solo juicio de la Inspección de Obra ello sin perjuicio de la reserva del Comitente de hacer valer lo dispuesto respecto a la ejecución de los trabajos por un tercero a su cargo.

CAPITULO IX - RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 43 - Trámite.

Para el caso de rescisión del Contrato por culpa de cualquiera de las partes, será aplicable lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamentación.

Artículo 44 - Causas de rescisión de Contrato.

Son Causas de Rescisión, los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la Contratista.
- b) Por muerte del Contratista, salvo que los herederos o su representante legal ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato con la aprobación de la Municipalidad de Mercedes.
- c) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- d) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada en el plazo fijado para iniciar los trabajos o los ejecute con lentitud y a juicio de la Municipalidad no pueda terminarlos en el plazo estipulado.
- e) Cuando el Contratista transfiera cada parte o la totalidad de su Contrato o se asocie con otros para la construcción, sin previa autorización de la Municipalidad.
- f) Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista fijadas en el Contrato, en las leyes, y demás disposiciones aplicables.

En los casos c), d), e), sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la rescisión, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por un plazo de TRES (3) años a participar en licitaciones municipales.

Artículo 45 – Re-determinación de Precios.

El Municipio de Mercedes no reconocerá para el presente contrato la re-determinación de los precios ofertados.

Artículo 46 - Jurisdicción.

La obra queda establecida a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.

CAPITULO X – PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Artículo 47 - Salarios.

La Contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la obra, desligando expresamente a la Municipalidad de Mercedes, de toda responsabilidad civil y penal. La Inspección de Obra será libre en todo momento de requerir la información que estime necesaria.

CAPITULO XI - LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

Artículo 48 - Anticipo Financiero

Podrá contemplarse un anticipo financiero a solicitud de la Contratista luego de la firma del Contrato, el mismo tiene como objeto facilitar las tareas iniciales de la obra y el acopio de materiales. El anticipo financiero no podrá ser mayor al 20% del monto del Contrato. El mismo será deducido proporcionalmente en partes iguales en cada certificación hasta la recepción provisoria de la obra y podrá ser otorgado previa garantía a satisfacción del Municipio.

Artículo 49 - Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, la Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a lo que se establezca en las Especificaciones Técnicas Particulares. Conformada la mensura por la Inspección, la Contratista preparará, de acuerdo con ella, las actas de medición y los certificados de obra, aplicando los precios fijados en el Contrato y ajustándose también a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado. A los efectos de la certificación, se considerará rubro completo terminado y con los resultados satisfactorios de los ensayos de resistencia exigidos. El certificado será firmado por la Inspección y por un representante de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes, por una parte, y por la Contratista y el Representante Técnico de la obra por la otra parte. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes. En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Artículo 50 - Deducciones sobre los certificados.

Del importe de cada certificado se deducirá:

- a) el CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificación. Este fondo quedará en poder de la Municipalidad de Mercedes hasta la **RECEPCION DEFINITIVA** de la obra en garantía por vicios ocultos que pudieran existir.
- b) Las deducciones correspondientes a penalidades, en los casos que apliquen, durante el período que abarque la certificación y período de garantía de obra.

Artículo 51 - Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por alguna de las siguientes garantías.

- a) En fianza bancaria
- b) En fianza por póliza de seguro.

En caso de avalarse con seguro de caución o fianza bancaria, estas se reintegrarán a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (B), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 52 - Pago de los certificados.

El pago de los certificados se realizará, como mínimo, a los TREINTA (30) días hábiles administrativos de la certificación. Junto con el certificado de obra, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente.

Si el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Artículo 53 - Vigilancia y responsabilidad de la obra.

La Contratista asume la responsabilidad civil que le compete en su rol de locador de obra. Para ello, deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran surgir, tanto en los bienes de uso y consumo, como en la infraestructura indicada en avance de obra.

Artículo 54 - Seguros.

Todo daño que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, tanto se produzcan hacia terceros o a las cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Mercedes de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente Contrato sea ella civil y/o penal.

Cuando la complejidad de la obra en cuestión lo amerite, y a criterio de la Secretaría correspondiente, se podrá solicitar al contratista el seguro respectivo.

Artículo 55 – Patentes

Los derechos para el empleo en las obras, de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del Contrato. La Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

Artículo 56 - Daños y perjuicios a favor de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá exigir de la Contratista, reparación por daños y perjuicios por mayor monto que el total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que éstos no significan un límite a su responsabilidad.

Artículo 57 – Plazos y fechas de ejecución de los trabajos.

Los plazos y fechas para la realización de la totalidad de las obras se fijan en el siguiente cronograma.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: según lo establecido en las especificaciones técnicas particulares.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar el plazo o fecha de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total la ejecución del total o parte de las obras, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de conocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

Artículo 58 - Recepción y Conservación de la obra.

Recepción Provisoria: Se recibirá la obra en forma provisoria, comenzando a partir de esa fecha el plazo de conservación que le correspondiere, al cabo del cual se recibirá la obra definitivamente.

Recepción Definitiva: Será efectuada luego de transcurridos idéntica cantidad de días del plazo de ejecución de obra.

Conservación de la Obra: Durante el plazo de garantía que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, el Contratista está obligado a efectuar la conservación de las obras. Se entiende que durante ese lapso las obras estarán libradas al servicio por lo que cualquier desperfecto o vicio de construcción que se produjera será imputable al mismo.

PARTE 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CAPITULO I – IMAGEN DE LA OBRA

Artículo 1 - Normas generales para la ejecución obras.

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten terminados completos y adecuados a su fin, ejecutándose de acuerdo con lo que se indica en los anteproyectos, planos, especificaciones y demás documentación del Contrato, o a órdenes de la Inspección de Obra. A tales efectos se considera que todos los elementos de la documentación se complementan y se integran entre sí, de manera tal que toda la obra se ejecutará en las condiciones en que fuera contratada, tanto en lo que respecta a cantidad y especialidad de la mano de obra y calidad de los materiales, como a la forma y plazo de ejecución, etc.

En consecuencia, deberá entenderse que el propósito de la contratación es la obtención de un resultado, por lo tanto, es responsabilidad del Contratista, el perfecto desarrollo y acabado de las construcciones civiles, mecánicas, eléctricas, de comunicaciones, señalética, etc., así como el montaje y puesta en operación de equipos e instalaciones, de manera tal de cumplir en su totalidad los objetivos que motivan el presente concurso.

La Contratista no podrá ejecutar por sí trabajo alguno sin la estricta sujeción al Contrato.

Los componentes de cualquier envolvente edilicia deberán cumplir con los indicadores requeridos por la Ley 13059 de acondicionamiento térmico de edificios.

Artículo 2 – Imagen pública de la obra.

La Contratista pondrá el máximo empeño y todo el esfuerzo posible en cuidar la buena imagen pública de la obra y, fundamentalmente, en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, y leyes provinciales y nacionales vigentes en materia laboral, de seguridad, ocupación de la vía pública, y desempeño y comportamiento del personal.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos y sus terrenos lindantes. Una vez finalizada, deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección.

Artículo 3 - Letrero de obra.

El Contratista deberá proveer y colocar un cartel de obra, que deberá incluir los datos de contacto para cualquier reclamo y consulta sobre la misma. El cartel deberá ser colocado antes de la Fecha de Inicio de obra, por su exclusiva cuenta y en el lugar que le indique la Inspección. Las características serán dadas por la Inspección de Obra.

Artículo 4 – Ropa de trabajo del personal.

El personal que trabaje en la obra vestirá uniformemente y llevará en forma visible una identificación con los nombres de la cooperativa Contratista, el nombre propio, e identificación de la tarea u oficio que desempeña.

La Inspección de Obra verificará, previo al inicio de los trabajos, que el personal de la Contratista disponga de todos los elementos de protección personal, necesarios para realizar las tareas, así como las condiciones de seguridad de las máquinas eléctricas.

Artículo 5 – Obrador.

El Contratista ejecutará el cierre de las obras, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor, quedando la zona de obra totalmente independiente de la restante.

El obrador u obradores deberán estar dentro del cerco de obra y deberá contar con locales adecuados para el sereno, para el personal propio y para la dirección de obra. Establecido en un espacio de aproximado de 6,00 m x 6,00 m (contemplando vestuarios, comedor, oficina y zona para depósito de materiales, herramientas y equipos). Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente. La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

Las instalaciones deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra. La Contratista deberá tener en la salida del obrador una cartelería. El obrador deberá ser ubicado en función de las actividades que desarrollarán en la obra, permitiendo su accesibilidad tanto por los operarios como por los transportes que descarguen materiales para su acopio. La ubicación del obrador deberá dar respuesta estratégica al funcionamiento de la obra.

Artículo 5.1- Sanitarios (baño químico con 4 limpiezas mensuales).

Deberán instalarse durante todo el plazo de obra, baños químicos, del tipo Basani y/o Ecosan o equivalente, para su personal, uno por cada cuatro (4) personas. El Contratista tendrá a su cargo su ejecución y mantenimiento; se ubicarán en un área que no interfiera los trabajos y facilite la operatividad en tareas habituales y de emergencias. Para la realización de los trabajos, el Contratista someterá a la Inspección de la Obra la aprobación de su respectivo proyecto y ajustará su ejecución a las observaciones que este hiciera, estando también a su cargo el alumbrado, provisión de agua potable en servicios sanitarios para el personal obrero, los que deberán regir y

mantener en aceptables condiciones de higiene y seguridad. La limpieza debe ser realizada por lo menos dos veces por día y los mismos deben retirarse al finalizar la obra.

Artículo 6 – Acondicionamiento del terreno.

En caso de ser necesario la cooperativa adjudicataria deberá efectuar la limpieza total o parcial del terreno a los efectos de realizar un correcto replanteo, acopio de materiales al exterior, accesos para la entrada, salida y estacionamiento de vehículos, maquinarias y equipos en general, etc.

Si la construcción produjera polvo o escombros o causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Dentro de los límites designados de la obra, procederá a efectuar las demoliciones, extracciones y limpieza general de la zona de obra, teniendo en cuenta que todo material o elemento a retirar, deberá ser comunicado previamente a la Inspección de Obra, determinando ésta última el lugar donde la Contratista deberá acopiarlo y depositarlo en perfecto orden, en caso contrario se establecerá el retiro fuera del predio si se determinara que no es aprovechable realizando las tareas la Contratista a su costo y cargo.

Artículo 7 – Fuerza Motriz y Agua de Construcción.

La Contratista deberá tramitar ante la distribuidora de energía eléctrica de la zona (EDEN S.A. o COOPERATIVA LEVIN LTDA.), el suministro de energía eléctrica y potencia necesaria para fuerza motriz e iluminación del obrador. Todas las gestiones y construcciones necesarias a estos fines, así como el pago de Derechos a las prestatarias, y los sucesivos importes por consumo de energía, estarán a exclusivo cargo de la Contratista. Finalizada la obra y desmontado el obrador, deberá dar de baja el servicio y normalizar el terreno a su estado original.

Alternativamente, la Contratista podrá generar su propia energía eléctrica con destino al obrador, el que deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes en la materia, así como la instalación interna, que estará alcanzada por la normativa vigente en materia de seguridad.

El tablero General de Obra será un gabinete metálico de chapa BWG N° 16 y las características constructivas serán para montaje exterior de medidas mínimas para contener los elementos necesarios. Deberá contar con todos los dispositivos de protección y seguridad que se requieran para los servicios provisorios, así como el mantenimiento de los mismos para todas las conexiones, estando a cargo de la Unidad Ejecutora. Se deberán contemplar la provisión, montaje de los tendidos necesarios para la ejecución de la obra. En lo que respecta a los conductores a utilizar, los mismos deberán ser del tipo Sintenax o bien pre-ensamblados de secciones acorde a la potencia a utilizar en la Obra. Todas las instalaciones deberán tener una puesta a tierra para protección de la instalación eléctrica provisoria de obra. Se realizará la

iluminación de las distintas áreas afectadas a los trabajos a desarrollarse en la obra. Una vez finalizada la obra, los materiales usados serán retirados y quedarán en propiedad de la Unidad Ejecutora.

El ejecutor tomará los recaudos necesarios para el caso en que en el área de trabajo existiesen cables subterráneos, cañerías o conductos en uso, a fin de efectuar los desvíos y/o verificaciones necesarias para no perjudicar el suministro actual de las áreas correspondientes. Será responsabilidad del ejecutor gestionar con las compañías suministradoras los desvíos oportunos. El ejecutor deberá presentar a la Inspección de obra un informe al finalizar esta actividad en que liste los servicios identificados y las gestiones realizadas.

Para la construcción será obligación del Contratista efectuar las gestiones pertinentes ante la cooperativa prestataria del servicio, así como el pago de los derechos respectivos, para asegurar el suministro de agua necesaria para la construcción, debiendo en todos los casos asegurar la provisión normal de agua de la red de acuerdo con las normas de dicha cooperativa o ente. En caso de duda acerca de la potabilidad del agua el Contratista arbitrará los medios para garantizar el aprovisionamiento de agua potable para consumo debiendo realizar, por su cuenta y cargo, los análisis de calidad y potabilidad correspondientes, tanto físico-químico como bacteriológico, elevando los resultados de los mismos a la repartición licitante. En todo lugar de trabajo que así se requiera, el Contratista deberá proporcionar recipientes para almacenamiento de agua, en buen estado y de capacidad adecuada, con sus correspondientes grifos de abastecimiento, mangueras, baldes, etc. Se deberá mantener seca el área circundante, con el objeto de evitar anegamientos, daños a las obras y/o accidentes de trabajo.

Artículo 8 – Cerco de obra, vallas y protecciones.

La Contratista deberá contar con vallas provisorias, conforme a las normas vigentes que serán utilizadas durante la ejecución de la obra, para señalizar y evitar el paso temporario a las personas, impidiendo todo posible daño, riesgo o incomodidad a los transeúntes o vehículos, sobre todo durante las maniobras de equipos viales, o durante el ingreso y egreso de vehículos y/o elementos al sector de la obra y al obrador.

La cooperativa Contratista deberá cumplir con todo lo referente a la señalización de obra según marca la legislación vigente al respecto, como así también dar cumplimiento a todo lo requerido por la Inspección de Obra a los efectos de obtener un buen funcionamiento del tránsito y para asegurar seguridad a los peatones.

Artículo 9 - Señales y luces de seguridad.

Se deberá cumplir con la normativa técnica que la Municipalidad de Mercedes emita sobre seguridad y señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública, así como con las indicaciones que al respecto emanen de la Inspección de Obra, para cada caso en particular.

Es obligación de la Contratista la señalización con barreras, señales o banderas rojas de día y con luces de noche toda interrupción u obstáculos en la zona de trabajo que signifique algún peligro para el tránsito de vehículos o peatones. Por este concepto no corresponde pago adicional alguno.

Considerando que las obras se realizarán en la vía pública, el Municipio podrá dar indicaciones sobre la ejecución de la obra, para velar por el libre tránsito y accesos despejados.

CAPITULO II – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Artículo 10 – Representación de la Contratista en la obra.

La Contratista deberá designar Representante Técnico, el que mantendrá la relación con la Inspección de Obra designada por la Municipalidad de Mercedes, en todos los aspectos inherentes al desarrollo de los trabajos hasta la finalización de las obras contratadas.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por la Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga a la Contratista ante la Municipalidad.

La Municipalidad de Mercedes se reserva el derecho de exigir el reemplazo del Representante Técnico si las ausencias, justificadas o no, superan SIETE (7) días por mes, sin perjuicio de exigir dicho reemplazo por otras causas, tales como falta de idoneidad o incorrección en el cumplimiento de sus funciones.

En el caso que el Representante Técnico deba ser cambiado, la Contratista dará a conocer a la Municipalidad de Mercedes dentro de los TRES (3) días previos a su relevo, el nombre y antecedentes del nuevo Representante Técnico propuesto, quien realizará la evaluación, quedando a su exclusivo juicio su aceptación o rechazo.

Este profesional suscribirá toda la documentación técnica y realizará las presentaciones que hubiere que efectuar por el hecho de la obra, ante dichos organismos. Los impuestos, derechos, gabelas y cualquier otra imposición a pagar, que liquiden los organismos a que se hace mención por tal circunstancia, estarán a exclusivo costo y cargo de la Contratista.

El Representante Técnico deberá estar presente, además, en todas las operaciones de carácter técnico, que sea necesario realizar en el curso de la construcción como ser: replanteo, construcción, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar todas las actas respectivas. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a las firmas de las actas, inhabilitará a la Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

Artículo 11 - Inspección de Obra.

La Municipalidad designará, a un profesional o técnico que, bajo la denominación de Inspector, será el responsable de la supervisión técnica de la obra y del correcto cumplimiento del Contrato. La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso al lugar de obra, los obradores, depósitos y oficinas de la Contratista a efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución

La Inspección se ocupará de la vigilancia y contralor de calidad de los materiales, procedimientos constructivos y marcha de los trabajos, conformará las Actas de Replanteo e Iniciación, Mediciones y Recepciones Parciales, Provisoria y Final, extenderá los certificados provisionales y definitivos para el pago de las obras, dará las órdenes e instrucciones que considere necesarios para el mejor desarrollo de los trabajos, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal ejecutado, rechazará, ordenando su retiro de la obra, todo material a que su juicio sea defectuoso o de mala calidad, dispondrá el retiro de la obra de cualquier miembro del personal a cargo de la Contratista que resultare a su solo juicio, incompetente, negligente o actúe de manera tal que perturbe o perjudique el desarrollo de los trabajos o el ejercicio de las tareas de inspección, además de todas las funciones que deriven de lo estatuido en el artículo 31º de la Ley 6021 y los que este pliego pone específicamente a su cargo.-

La Inspección de Obra comunicará por nota a la Contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Artículo 12 - Sobrestante.

La Municipalidad podrá destinar a la obra Sobrestantes; las funciones del Sobrestante serán las de auxiliar de la Inspección, y las indicaciones que sugiera sobre la marcha del trabajo deberán ser ratificadas por la Inspección para tener fuerza ejecutiva.

Artículo 13 - Permanencia de Documentos en Obra.

La Contratista tiene la obligación de ajustarse en un todo a los anteproyectos, planos y pliegos de condiciones de la obra, por lo que solicitará oportunamente una copia autorizada de dicha documentación, la cual estará permanentemente en la obra a disposición de la Inspección.

Artículo 14 - Libros de órdenes de servicio y notas de pedido.

En todos los casos en que la Inspección deba comunicar una observación con referencia a la marcha de los trabajos, lo hará por intermedio de “**Ordenes de Servicio**”. Las observaciones o

indicaciones de la Contratista a la Inspección se harán por medio de **“Notas de Pedido”**. Ambas se realizarán en forma digital en formato PDF que será enviado por mail a entre las direcciones que los representantes de la contratista y de la Inspección de Obra comuniquen para tal fin. Luego de enviarse digitalmente se firmarán en obra dos copias, una para la Inspección y otra para la Contratista.

Las órdenes de servicios y notas de pedidos no deberán contener tachaduras, enmiendas, ni intercalaciones sin que sean debidamente salvadas.

La Contratista procederá a su cumplimiento dentro de los plazos que en cada caso se fija. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en este Pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán comunicarse al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

La Municipalidad podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa de la Contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Las notas de pedido las estudiará la Inspección de Obra, debiendo resolverlas dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos subsiguientes a su entrega. El no cumplimiento por parte de la Inspección del plazo estipulado habilita a la Contratista para actuar ante la Municipalidad por trámite separado.

La Inspección de Obra en todos los casos archivará en una carpeta especial llevada al efecto, los duplicados de las notas de pedido, para que sirvan de elementos de consulta para cualquier problema de obra.

Artículo 15 - Interpretación de la documentación técnica.

La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los anteproyectos, planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará a la Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si la Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Artículo 16 - Divergencia entre la Contratista y la Inspección.

Cuando hubiera divergencia entre la Contratista y la Inspección sobre un problema de obra, planteado por medio de una nota de pedido, la Inspección lo deberá comunicar de inmediato a la Municipalidad para su consideración. La Contratista podrá solicitar por intermedio de notas de

pedido justificativo de ampliaciones de plazo de obra o comunicar cualquier hecho de importancia que signifique un tropiezo en la marcha normal de los trabajos de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.

Aun cuando la Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante la Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación de la Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no la eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

Cualquier disidencia que ocurra entre la Inspección de Obra y la Contratista, será resuelta en primer término por la Municipalidad. De ser objetada la resolución por la Contratista, la disidencia será sometida al fallo del Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Los trabajos deberán continuar en todos aquellos aspectos no afectados por la mencionada disidencia.

Artículo 17 - Subcontratistas.

La dirección y la supervisión de la obra no podrán subcontratarse.

Si a criterio de la Municipalidad resultase conveniente permitir una subcontratación parcial de la obra, los sub-contratos se ajustarán a las disposiciones que rigen para el principal, y deberán contar previamente con **AUTORIZACION EXPRESA** de la Municipalidad. En ese sentido, la Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa de la Municipalidad de Mercedes y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime a la Contratista de sus obligaciones con relación a la Municipalidad, quien podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno a la Contratista ni justifique atrasos en el Plan de Trabajo.

Artículo 18 - Responsabilidad.

La Contratista es única responsable, ante la Municipalidad de Mercedes, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en las Bases y Condiciones Generales de presente Pliego, por el monto de lo subcontratado.

CAPITULO III – EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 19 – Presentaciones y gestiones.

Estarán a cargo exclusivo de la Contratista:

- a) La tramitación de permisos para la apertura de veredas y calles de jurisdicción municipal.
- b) La tramitación de permisos, ante jurisdicción provincial y nacional, para cruces especiales (rutas, ríos, vías, canales), derechos de paso y servidumbres.
- c) Los pedidos de interferencias ante cooperativas prestatarias de servicios públicos.
- d) Las presentaciones y gestiones que previo y/o durante el desarrollo de la obra deban efectuarse ante otras reparticiones, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o ante los Colegios Profesionales correspondientes, serán realizados por la Contratista, en su carácter de Projectista, Director de Obra, Constructor o Instalador, por lo cual así deberá haberlo previsto en el rubro correspondiente de la obra.
- e) Los derechos a pagar, sean éstos en concepto de inspección y/o construcción, a excepción de los establecidos en el punto a), estarán a exclusivo cargo y costo del Contratista.

La Inspección de Obra requerirá, en oportunidad de certificar el ítem o la parte de obra involucrada, la presentación de los comprobantes de gestión y pago respectivo, requiriéndose previo al inicio de la obra, el visado de Dirección y Representación Técnica ante el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 20 – Relevamiento previo

La Contratista deberá efectuar, previamente al comienzo de los trabajos, un minucioso relevamiento del sitio de la obra y sus adyacencias, verificando la existencia de construcciones e instalaciones de servicios existentes, tanto en los sectores de trabajo como en la zona del obrador, que intervengan en el proyecto definitivo, procediendo al relevamiento de dimensiones, cotas, niveles, etc. Comprobará además la existencia de servicio de energía eléctrica, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales, desagües pluviales, etc. al efecto de evaluar las tareas necesarias para la materialización de las mismas si esto fuera necesario.

Los trabajos de relevamiento previo deberán extenderse incluso a todas las condiciones del subsuelo, fundación, estructura e instalaciones que incidan de manera directa y/o indirecta sobre la obra a ejecutar, de modo que, en el momento de ejecutar los trabajos, no se aceptarán reclamos de ningún tipo sobre las condiciones existentes.

Artículo 21 – Comunicaciones a terceros.

Con la debida anticipación, comunicará la fecha de inicio de los trabajos a los particulares, cooperativas y demás entidades que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción o renovación de las mismas. Si pasado un lapso prudencial tales trabajos no se

realizaran, los ejecutará la Contratista por su cuenta, facturándose luego el importe correspondiente a cada trabajo al ente o particular que corresponda.

La protección de los edificios o instalaciones amenazados en su estabilidad o servicio por la construcción de las obras, será por cuenta de la Contratista, y los trabajos se harán de modo que se cumplan las condiciones fijadas en las respectivas especificaciones pues la Contratista es el único responsable de los desperfectos que por tales causas pudieran ocurrir. El reclamo o controversia con respecto a los trabajos a realizar o a su pago en ningún caso podrán demorar las obras, de manera de provocar una interrupción o entorpecimiento del ritmo establecido en el Plan de Trabajo.

Artículo 22 – Replanteo.

La Contratista será responsable del replanteo, y está obligada a mantener los puntos fijos de planialtimetría hasta el momento que la Inspección de Obra lo determine. A su vez será responsable de cualquier error, el cual deberá ser corregido de ser posible o demolido y reconstruido si fuera necesario a su costo y cargo.

Los niveles se empezarán considerando la línea de cota de inundación siendo ésta parte de las tareas previas de la Contratista.

Se implantarán dos ejes ortogonales de referencia planimétrica, materializándolos con alambre de hierro dulce o material equivalente u otros dispositivos firmes. Complementariamente se ejecutarán ejes secundarios en la medida de ser necesarios.

El replanteo es de fundamental importancia, ya que la Contratista deberá realizar la mensura y toma de niveles en cada lugar de intervención, sobre todo considerando la posible existencia de árboles, en cuyo caso deberá comunicar a la Inspección de Obra, el tipo y la cantidad de especies a remover.

Artículo 23 – Marcas geodésicas y topográficas

La Contratista adoptará las medidas que resulten necesarias para preservar las marcas geodésicas y/o topográficas existentes que pudieran afectarse por la construcción de las obras. En caso que se afecten las referidas marcas geodésicas y/o topográficas, deberá reponerlas a su exclusivo costo. La Inspección de Obra verificará que se dé cumplimiento a lo indicado precedentemente.

Artículo 24 – Movimiento de Suelo.

Los trabajos incluidos comprenden la realización de los desmontes y terraplenamiento indicados en los respectivos planos de proyecto, y el replanteo y ejecución de todas las excavaciones y rellenos para fundaciones, instalaciones y toda tarea necesaria para la construcción de la obra.

Incluye retiro y transporte de tierra y/o toda obra de contención que puede ser necesaria para la mayor estabilidad de las excavaciones y rellenos posteriores y los desagotamientos que puedan requerirse por filtraciones e inundaciones y aquellos trabajos que, aunque no estén específicamente mencionados, sean necesarios para llevar a cabo los trabajos de acuerdo a su fin.

La Contratista tomará en consideración los niveles fijados en los planos de proyecto, que deberá verificar de acuerdo con la cota fijada por la Municipalidad. No se aceptarán reclamos por cualquier modificación que surja de dicha verificación.

La Contratista estará obligada a verificar todos los datos proporcionados por el Estudio de Suelos.

Artículo 25 – Rotura y reparación de calles de tierra, pavimento y veredas.

Se considerarán incluidas, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

- Replanteo de obra.
- Provisión y transporte de todos los materiales y medios necesarios para realizar la rotura y reparación.
- Sobreanchos por rotura y ajuste de mosaicos, losetas, baldosones cruzados, adoquinado, lajas, etc.
- Aserrado de veredas, pavimentos y laterales de los pozos.
- Aplicación de tomajuntas
- Recuperación y acopio de adoquines de granito o granitullo para su restitución; el faltante será sustituido por el Contratista, a su cuenta.
- Todas las medidas e instalaciones de seguridad y señalización que sean necesarias o establecidas en las normativas de aplicación, incluyendo los pontones de chapa o de madera para el paso de personas o vehículos.
- Limpieza de la obra, retiro y disposición final de todo material sobrante: todos los restos de tanto sea de materiales, poda, etc. deberán ser retirados del predio y llevados a disposición final a una distancia no mayor a 15 km, de acuerdo a lo indicado por la inspección de la obra.
- Obtención de conformidad por las reparaciones, por el Municipio y/o el/los tercero/s afectado/s.

Con el precio que se estipule se abonará la rotura y reparación de veredas correspondientes a:

- Toda entrada/salida de vehículos
- Todos los pozos o zanjas que se precisen, a juicio de la Inspección de Obra y que no estén incluidos dentro de otro ítem de obra.

Se repondrá toda aquella superficie adicional de pavimento o vereda que a juicio de la Inspección de Obra haya sido dañada durante la rotura por la mala ejecución de la Contratista, sin que este concepto genere pagos adicionales.

El solado a restituir (pavimento, mosaicos, losetas, lajas, adoquines, graníticos, etc.) debe ser similar en sus características al existente (material, geometría, color, dibujo, etc.).

Las pautas establecidas serán de aplicación para pavimentos y veredas de todo tipo.

En caso de tendidos de líneas de conducción subterráneas se deberá respetar estrictamente los anchos de zanja y tapadas mínimas que se estipulan en las normativas de aplicación.

Cuando, para evitar obstáculos, alojar piezas especiales, etc., o por razones debidamente mensurables, se tengan que realizar roturas y reparaciones superiores a las especificadas, deberán ser previamente justificadas y aprobadas por la Inspección de obra, debiendo los costos que ello demande, estar comprendidos dentro de la cotización de vereda presentada por el Oferente en su oferta.

Los cruces de las calles pavimentadas se ejecutarán mediante el uso de tuneleras, garantizando el cumplimiento de los niveles de proyecto. Asimismo, se deberá asegurar el correcto llenado y compactado de la excavación, mediante los métodos apropiados, a fin de no afectar el futuro asentamiento del pavimento.

Artículo 25 - Refacción de veredas, pavimentos, parques, jardines etc.

Las veredas y pavimentos, removidos por la realización de las obras, deberán ser reacondicionados con la misma calidad y forma constructiva de los originales, debiendo quedar satisfactoriamente terminados, SEIS (6) días después de concluido el relleno de la excavación respectiva.

Cualquier hundimiento en los afirmados y veredas refaccionados, ya sea por una mala ejecución o una insuficiente compactación del relleno de las excavaciones deberá ser reparado por el Contratista por su cuenta, dentro de los QUINCE (15) días de notificado; en caso contrario, la Municipalidad ejecutará los trabajos de reparación correspondiente y su importe será con cargo a la Contratista.

En el caso de que los materiales provenientes de la demolición sean utilizados nuevamente, los mismos se podrán acopiar en la vía pública, al costado de las excavaciones, cuidando de no producir entorpecimientos al tránsito y al libre escurrimiento de las aguas superficiales. Si tales depósitos se hicieran en la vereda, se deberá arbitrar los medios necesarios para no producir deterioros en la misma, pero si por cualquier causa se produjesen daños, la Contratista está obligada a repararlas por su cuenta.

La reconstrucción de afirmados base y pavimentos se efectuará reproduciendo las características de los preexistentes, con materiales y proporciones iguales a los del afirmado primitivo.

Cuando se trate de afirmados en los que para su construcción puedan utilizarse los materiales provenientes de su demolición, tales como adoquines comunes de granito, granitullo, tarugos de madera, restos de asfalto, grava, cascotes de hormigón, arena, etc., la Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar pérdidas, deterioros o cualquier otra causa de inutilización, pues será por su cuenta la reposición de los materiales que faltaren.

En la reconstrucción de veredas se empleará el mismo tipo de material que el de la vereda primitiva. Las veredas de mosaicos se construirán sobre un contrapiso de 8 cm. de espesor de cascotes de ladrillos de la siguiente proporción:

1 parte de cal hidráulica

1/4 parte de cemento.

3 partes de arena gruesa.

2 partes de polvo de ladrillo.

10 partes de cascotes de ladrillos.

Los mosaicos se asentarán con mortero compuesto de la siguiente manera:

1/4 parte de cemento.

1 parte de ca aerea.

3 partes de arena gruesa.

Los reclamos que se presentaran con motivo de la refacción de las veredas, deberán ser atendidos de inmediato por la Contratista y en caso de no hacerlo así la Inspección adoptará las medidas que crea conveniente y los gastos que se originasen se deducirán de los certificados de obras respectivos.

Artículo 27 - Obras no previstas.

Cuando fuese necesario ejecutar obras no previstas o modificaciones al proyecto, dando como resultado la aparición de nuevos Ítems, la Contratista presentará con suficiente anticipación un análisis de precios el cual será evaluado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, previa aprobación de la Inspección.

Para la fijación de los nuevos precios unitarios se deberá indicar en los análisis en forma discriminada los materiales, mano de obra, incidencia del equipo, conservación, gastos generales (15%), beneficios (10%) y cualquier otro rubro que corresponda considerar según los casos.

La Municipalidad evaluará si las obras no previstas significarán Trabajos Adicionales, para lo cual aplicaría lo indicado para el Artículo correspondiente al mismo del presente Pliego.

Artículo 28 – Extracción de árboles.

Toda extracción de árboles no prevista en el Plan de Trabajo, deberá ser informada previamente a la Inspección de Obra, quien podrá aprobar o rechazar según el impacto ambiental o social que

pueda significar. Solo se efectuará en aquellos casos de estricta necesidad, una vez agotadas otras soluciones alternativas.

Los restos de raíces, cañerías de servicios sanitarios o pluviales fuera de servicio, restos de hormigón, u otros materiales que interfieran o modifiquen la ejecución de las obras proyectadas, quedarán en propiedad de la Municipalidad, debiendo la Contratista retirarlos y trasladarlos a los depósitos que indique la Inspección de Obra dentro del ejido urbano. Los costos de estas tareas están incluidos en el presupuesto de la obra.

Artículo 29 - Ampliación o reducción de obras.

Cuando fuese necesario ampliar o reducir las obras, dando como resultante un aumento o disminución del monto de la obra contratada, se efectuará el nuevo cómputo métrico, que, multiplicado por los precios unitarios, dará la diferencia del monto de obra. El Municipio se reserva el derecho de ordenar las modificaciones de los ítems que contribuyan a mejorar el proyecto, ampliando o disminuyendo hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del Contrato. Esta variación es de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

El Departamento Ejecutivo podrá disponer, previo dictamen de la Secretaría de Obras Públicas, trabajos que superen ese porcentaje y resulten indispensables, urgentes o convenientes, siempre que el importe de esos trabajos no exceda el 50% del monto total del Contrato.

Artículo 30 - Trabajos provisorios.

Si durante la ejecución de las obras se modifican las condiciones existentes para tránsito o evacuación natural de las aguas de lluvia, como así también cualquier condición que necesite una alteración temporal para el beneficio de la obra en el momento de ejecución, será informada a la Inspección, y la Contratista deberá adoptar por su cuenta las medidas necesarias para evitar inconvenientes o perjuicios.

Luego de ejercer el fin para el cual se ha realizado el trabajo provisorio, se deberá restituir inmediatamente las alteraciones ejercidas.

Artículo 31 - Trabajos adicionales.

La Municipalidad se reservará el derecho, si lo considera más conveniente para sus intereses, de realizar un nuevo proceso Licitatorio para la ejecución de los trabajos adicionales. En su caso, la Contratista de la obra, a igualdad de cotización o escasa diferencia de precios, podrá ser adjudicataria teniendo en cuenta la ventaja que eso significa para la marcha general de los trabajos.

Artículo 32 - Suspensión de los trabajos por condiciones climáticas.

Durante el período en que no se construya, se deberán tomar las precauciones necesarias para que los trabajos en proceso de ejecución (excavaciones, fundaciones, estructuras, etc.), no pierdan sus características y/o resistencia, debido a las condiciones climáticas, las cuales deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra.

CAPITULO IV - MATERIALES

Artículo 33 – Provisión y calidad de materiales.

Todos los materiales que sean necesarios para la realización completa de la obra, serán provistos por la Contratista, y deberán contar con su respectivo CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD, en original, emitido por los respectivos fabricantes, en los casos que corresponda. La Inspección deberá proceder a la aprobación de los materiales que provea la Contratista antes de su empleo a cuyo efecto presentará con suficiente antelación en cada caso las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas en un plazo máximo de TREINTA (30) días. A igualdad de precios y condiciones se dará preferencia a materiales de producción local y nacional especialmente de las fábricas existentes en la Provincia y en la zona.

La Contratista deberá tomar todas las providencias necesarias para el transporte, descarga, almacenaje en obrador y conservación de los mismos, contemplando además la normativa vigente en la materia, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas del arte.

El almacenaje se efectuará ordenadamente, de modo que en cualquier momento se pueda hacer un recuento del material existente. Tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

La designación de una marca determinada de materiales en el Pliego es al solo efecto orientativo, pudiéndose en consecuencia utilizar todos aquellos productos y materiales de marca reconocida que existan en el mercado y reúnan las especificaciones requeridas. La Contratista presentará muestras de todos materiales a utilizar en la Construcción para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, previo a su uso en la misma.

Estará también obligada a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminirlas, quedando alcanzada por las causales de incumplimiento y la aplicación de las respectivas multas.

CAPITULO V – EQUIPOS

Artículo 34 - Equipo a utilizar en obra.

La Contratista deberá emplear equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar, y la Municipalidad podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto, aceptando cualquier observación que al respecto ésta le formule. Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de algunos de esos equipos y/o elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otro igual y en buenas condiciones de uso, sin que ello dé lugar a derecho de indemnización alguna por reajustes que se soliciten del equipamiento propuesto. La Contratista no podrá proceder, unilateralmente, a su retiro total o parcial mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo los elementos para los cuales la Inspección de Obra extienda autorización por escrito.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, particularmente para las excavaciones mecánicas, se convendrá con la Inspección de Obra.

No obstante, haber presentado conformidad al equipo propuesto por la Contratista, la Municipalidad puede ordenar su aumento, modificación, cambio total o parcial, antes o durante los trabajos, si ello fuere necesario para satisfacer una de las condiciones básicas del Contrato, que es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

Dentro de los CINCO (5) días corridos de adjudicada la obra, el Contratista deberá presentar los seguros en movimiento y en operación pertenecientes a los equipos, maquinarias y vehículos afectados a la obra, dejando constancia que estos deberán contar con los seguros correspondientes desde el día del comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual

CAPITULO VI – INCUMPLIMIENTOS

Artículo 35 – Incumplimientos.

En caso de incumplimiento reiterado de plazos, calidad, mala ejecución, normas legales, mala imagen, aspecto de la obra, etc., la Municipalidad podrá terminar la obra por los medios que considere más adecuados, pasando a cargo de la Contratista los costos restantes, sin renunciar por ello a las acciones legales que pudiera ejercer.

Artículo 36 – Penalización por mora.

Ante incumplimientos de la Contratista por causas que no fueran de fuerza mayor, la Inspección de Obra instará a revertirlo en un lapso perentorio, de no revocarse el incumplimiento, quedará constituido en mora automáticamente por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, y obligado al pago de la multa correspondiente, debiéndose descontar su importe de los certificados a su favor y, si éstos fueran insuficientes, de los depósitos de garantías.

Se le impondrán las penalizaciones detalladas en las Bases y Condiciones Generales del presente Pliego.

Artículo 37 – Penalización por deficiencias de calidad

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer a la Contratista sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de las obras, y a estos fines, serán válidos y tendrán carácter de prueba los informes emitidos por la Inspección de Obra.

Las causales se resumen en las Especificaciones Técnicas Particulares, y las penalizaciones se detallan en las Bases y Condiciones Generales del presente Pliego.

El importe de las sanciones será descontado de la liquidación correspondiente a la certificación que contemple la fecha en que fue aplicada la misma o de la futura (más próxima) certificación o de otros documentos de crédito.

La efectividad de las sanciones no liberará a la Contratista de la responsabilidad de reparar las deficiencias de obra, sin ningún tipo de cargo para la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 38 - Reiteración de las deficiencias

A los importes calculados según el grado de deficiencia, se le sumará un 10% para la primera reiteración, un 20% para la segunda reiteración y así sucesivamente, sin que el monto total de las sanciones por todo concepto supere el 10% del valor total de la obra contratada.

Alcanzado este porcentaje, la Municipalidad de Mercedes podrá unilateralmente rescindir el Contrato.

PARTE 5 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DISPOSICIONES GENERALES

Todos los trabajos deberán quedar perfectamente terminados y en condiciones óptimas para su correcto funcionamiento.

En relación a los trabajos, el Contratista deberá efectuar el mantenimiento correctivo debido a los vicios ocultos que se puedan ocasionar en dichos trabajos por un plazo de 1 mes.

El Contratista deberá proveer la nómina de personal que ingresará al predio, sea cual fuere la jerarquía del mismo, teniendo la obligación de asegurar a su personal contra accidentes de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; los trabajadores que emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, conforme a normas reglamentarias.

Dada la índole y características del lugar en que se desarrollan las tareas, el Contratista será civil y penalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados voluntaria o involuntariamente al patrimonio del estado o a terceros, por él o por personal que de él dependa. El Contratista deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas o daños que se originen a causa de los trabajos con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona afectada.

Se deberá mantener el lugar en condiciones, lo más limpio posible durante la realización de los trabajos. El adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producto de la instalación solicitada, dejando limpio los sitios donde se trabaja.

Durante la ejecución, el Contratista, responsable de la misma, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexas con los criterios de la Inspección, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida, se cumpla rigurosamente durante la construcción de la obra.

A. Alcance de los trabajos

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares tiene por objeto definir los trabajos, materiales, procedimientos constructivos, controles y responsabilidades

correspondientes a la ejecución de la cancha de fútbol, gradas de hormigón, veredas, rampas, iluminación, instalaciones eléctricas y equipamiento urbano, conforme a la documentación gráfica y técnica que integra el proyecto.

Todos los trabajos deberán ejecutarse completos, correctamente terminados y en perfecto estado de funcionamiento, aun cuando algún detalle no se encuentre expresamente mencionado, pero resulte necesario para el correcto cumplimiento del objeto de la obra.

B. Normativa aplicable

La obra se ejecutará conforme a las siguientes normas y reglamentaciones vigentes:

Normas CIRSOC (estructuras de hormigón, metálicas y acciones de viento).

Normas IRAM aplicables a materiales y sistemas constructivos.

Reglamentación AEA 90364 y AEA 95703 para instalaciones eléctricas y puesta a tierra.

Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Decreto Reglamentario N° 911/96.

Reglamentaciones municipales vigentes.

Toda otra normativa nacional, provincial o municipal aplicable, aun cuando no se encuentre expresamente citada.

C. Orden de prelación de documentos

En caso de contradicción entre documentos contractuales, se aplicará el siguiente orden de prelación:

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Planos de proyecto y detalles.

Cómputo y Presupuesto.

Circulares aclaratorias.

D. Responsabilidades del Contratista

El Contratista será responsable por la provisión de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, ensayos, protecciones, andamios y todo elemento necesario para la correcta ejecución de la obra. Será responsable por la estabilidad, seguridad y correcta ejecución de los trabajos.

E. Inspección de Obra

La Inspección de Obra tendrá amplias facultades para controlar la calidad de los trabajos, aprobar materiales y procedimientos, ordenar demoliciones y reconstrucciones y rechazar trabajos que no cumplan con el presente pliego, sin que ello genere derecho a reclamo adicional alguno.

F. Visita de las instalaciones (excluyente y previa a la cotización):

A los efectos de la consideración de su propuesta, el Oferente deberá haber visitado el lugar, verificando y dimensionando por sí mismo todas las áreas en donde se deberán ejecutar los trabajos, para tener una idea clara de la magnitud de los mismos; así como del significado y alcance de la presente especificación técnica.

Las visitas a las instalaciones deberán ser coordinadas con la Secretaria de Obras Públicas.

G. Plazo de ejecución:

El Oferente deberá presentar junto con la Oferta un plan de trabajo detallando plazos de ejecución de cada tarea, valor, e incidencia. Dicho plan de trabajo no deberá exceder en ningún caso los **SESENTA (60) DIAS HABILES**, desde la firma del acta de inicio de obra.

1 TAREAS PRELIMINARES

1.1 CARTEL DE OBRA

El Contratista proveerá e instalará los carteles de obra en los lugares donde indique la Inspección. Sus medidas serán: 3 m de base por 2 m de altura.

Los carteles se realizarán en chapa de hierro BWG N°24 sobre bastidor conformado en madera dura. Vendrán pintados con dos manos de antióxido y tres manos de esmalte sintético de terminación, con colores según especificación.

El ploteo se realizará impreso en lona y el formato y diseño será entregado por el Comitente. Los carteles serán terminados e instalados de manera segura con todos los elementos necesarios para tal fin.

El Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas CIRSOC. El diseño gráfico y la ubicación definitiva serán provistas por la Inspección.

Los carteles de obra deberán ser instalados dentro de los dos (2) días posteriores a la fecha de comienzo de los trabajos y permanecerán en las condiciones especificadas hasta quince (15) días subsiguientes de la fecha de terminación de la obra.

1.2 OBRADOR-CERCO-CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

La Contratista preparará el obrador y cerco de obra realizado con fenólicos y chapa, cumplimentando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en la Municipalidad de Mercedes con respecto a los cercos y defensas provisorias en calles, banquetas, veredas, etc., normativa que podrá solicitar a la Inspección de Obra.

El cerco será ejecutado con media sombra o red y postes de madera, manteniéndose en correcto estado durante toda la obra.

La Contratista proveerá un local, con timbre y campanilla, destinado al Sereno, quien ejercerá la vigilancia general de la zona de obra, fuera de los horarios de trabajo, y la custodia de los materiales, herramientas y equipos de la Contratista.

Deberá disponer de un teléfono celular, cuyo número pondrá en conocimiento de la Inspección de Obra, y ésta suministrará un listado con números telefónicos para casos de emergencia. El Obrador deberá contar con sanitarios apropiados para el personal, depósito para materiales y/o pañol de herramientas, locales que se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, de aspecto presentable.

La puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

Todos los locales cumplirán con lo exigido por la ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y las normas particulares del gremio de la construcción.

Deberán instalarse durante todo el plazo de obra, baños químicos, del tipo Basani y/o Ecosan o equivalente, para su personal, uno por cada cuatro (4) personas. El Contratista tendrá a su cargo su ejecución y mantenimiento; se ubicarán en un área que no interfiera los trabajos y facilite la operatividad en tareas habituales y de emergencias. Para la realización de los trabajos, el Contratista someterá a la Inspección de la Obra la aprobación de su respectivo proyecto y ajustará su ejecución a las observaciones que este hiciera, estando también a su cargo el alumbrado, provisión de agua potable en servicios sanitarios para el personal obrero, los que deberán regir y mantener en aceptables condiciones de higiene y seguridad. La limpieza debe ser realizada por lo menos dos veces por día y los mismos deben retirarse al finalizar la obra.

No será objeto de medición ni pago adicional

1.3 LIMPIEZA Y PERFILADO DE ZANJA

Se realizará la limpieza, apertura, perfilado y acondicionamiento de zanjas, conforme a los planos de proyecto, niveles establecidos y las indicaciones de la Inspección de Obra.

Los trabajos comprenderán el retiro de material suelto, residuos, escombros, raíces y cualquier otro elemento que pueda afectar la correcta ejecución del sistema de desagüe, asegurando un fondo de zanja regular, firme y con la pendiente necesaria para el correcto escurrimiento.

Las dimensiones, profundidades y pendientes de las zanjas deberán ajustarse estrictamente a lo indicado en la documentación técnica aprobada, garantizando la continuidad hidráulica del sistema. El contratista deberá verificar los niveles y pendientes antes de la colocación de cañerías o elementos de desagüe, sin que ello dé derecho a reclamos posteriores.

El material excedente producto de la excavación será retirado del sector de obra y dispuesto en lugares autorizados, manteniendo el área en condiciones permanentes de orden y limpieza.

El ítem incluye la provisión de mano de obra, herramientas, equipos, señalización, medidas de seguridad y toda otra tarea necesaria para dejar la zanja en condiciones óptimas para la correcta ejecución del sistema de desagüe, a entera conformidad de la Inspección de Obra.

1.4 CAÑOS H°A° D400 DE CRUCE

Se proveerán y colocarán caños de hormigón armado de diámetro nominal cuatrocientos milímetros ($\varnothing$ 400 mm), destinados a cruces de desagüe pluvial en calzada y/o vereda de la vía pública, conforme a los planos de proyecto, niveles establecidos y las indicaciones de la Inspección de Obra.

Los caños serán de hormigón armado tipo D 400, fabricados conforme a normas IRAM vigentes, aptos para soportar cargas de tránsito vehicular. Deberán encontrarse en perfecto estado, libres de fisuras, roturas o defectos que comprometan su resistencia o durabilidad.

Previamente a su colocación, la zanja deberá encontrarse correctamente perfilada y acondicionada. Los caños se apoyarán sobre una cama de asiento de material granular o de hormigón pobre, de espesor y características según proyecto, garantizando el correcto apoyo, alineación y pendiente del conducto.

La colocación se realizará asegurando la correcta alineación longitudinal y transversal, manteniendo la pendiente hidráulica prevista. Las juntas entre caños se ejecutarán mediante mortero cementicio, junta elástica o sistema aprobado, garantizando estanqueidad y continuidad hidráulica.

Una vez colocados los caños, se procederá al relleno lateral y superior con material seleccionado, compactado por capas, hasta alcanzar el nivel de subrasante o el indicado en proyecto, asegurando la estabilidad del conjunto y evitando asentamientos posteriores.

El ítem incluye la provisión de caños, materiales complementarios, mano de obra, equipos, cama de asiento, rellenos, compactación, señalización, medidas de seguridad para trabajos en vía

pública y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución y funcionamiento del cruce, a entera conformidad de la Inspección de Obra.

2 CANCHA DE FUTBOL

2.1 NIVELACION Y PREPARACION DE TERRENO (INCLUYE RELLENO Y SEMBRADO DE CESPED) – 1800 m2

Comprende el aporte, distribución, nivelación y compactación de tierra vegetal en capas de 10 cm, con pendientes mínimas del 1% para correcto escurrimiento de una superficie de 1800 m2 correspondiente a una cancha de 60 metros x 30 metros. La tierra deberá cumplir con textura franco-limosa, pH entre 6 y 7,5 y contenido de materia orgánica mayor al 2,5%.

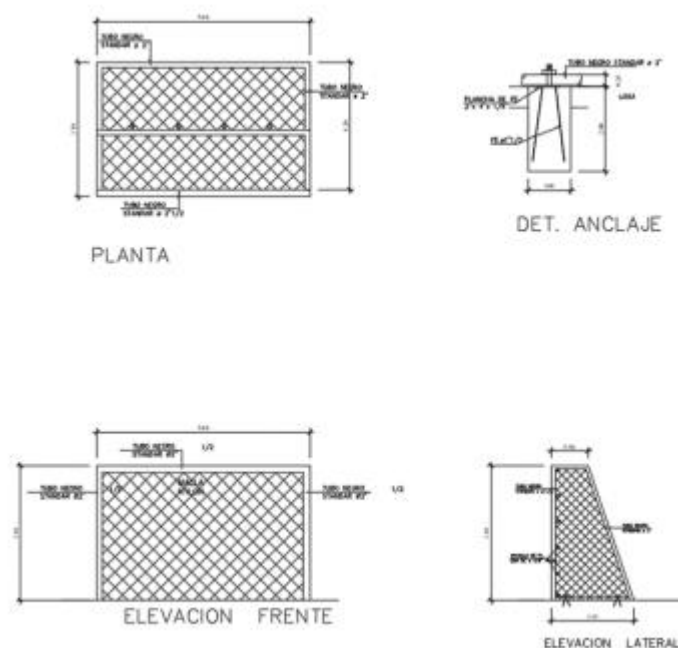
Ausencia de todo objeto extraño a la naturaleza del suelo (malezas, insectos, desechos inorgánicos, metales, etc.) La tierra negra a proveer será abonada con una mezcla por partes iguales de urea y fosfato amónico en dosis de 30 grs/m³

Después de aportada y distribuida la tierra se nivelará y compactará con rodillos hasta una densidad aparente igual a la de la subrasante inmediata de áreas no rellenadas, preparando el suelo para la siembra de césped. Todo movimiento de tierra y nivelación se hará con un tenor de humedad menor al 30 % peso en peso.

Previo a la colocación de césped la Inspección de Obra verificará que las superficies preparadas estén en condiciones de limpieza y homogeneidad, posteriormente se procederá a la siembra de mix de semillas donde la contratista deberá tener el predio cerrado mientras realiza las tareas de colocación y hasta finalizar la misma. Para evitar el pisoteo de su germinación hasta el primer corte del mismo por aproximadamente 10 días. La Contratista estará preparada para que, inmediatamente después de colocado el césped, se realice un abundante riego, de manera de asegurar el arraigo. La Inspección de Obra se reserva el poder de exigir a la contratista la recolocación de todas aquellas superficies defectuosas, secas, etc.

2.2 PROVISION Y COLOCACION DE ARCOS DE FUTBOL METALICOS CON RED (5,00 x 2,00) – 2 unidades

Se disponen arcos de fútbol metálicos, de medidas 5,00m x 2,00m (tubos de 12 cm de diámetro con tratamiento anticorrosivo), los que irán anclados al terreno mediante dados de hormigón H25. REDES: Los arcos se complementarán con redes de polipropileno de 5 mm de espesor, las que se quedarán suspendidas en la parte posterior mediante postes metálicos de dimensiones recomendadas por el fabricante.



2.3 DEMARCACION DE CANCHA DE FUTBOL (60m x 30m)

Se deberá medir el campo, estacar y escuadrar según dimensiones establecidas en los planos o según indicaciones de la Inspección de Obra. La demarcación se realizará con cal viva. La colocación se realizará con rodillo o carro marca canchas con un ancho aproximado de 10cm. La cancha deberá contar con línea de perímetro de campo, área de penalti o área grande, área de meta o área pequeña y áreas de esquina.

2.4 PROVISION Y COLOCACION DE ALAMBRADO PERIMETRAL CON POSTE METALICO (h: 2,00 metros) - cerco de toda la cancha 196 metros lineales con 4 accesos

La empresa contratista deberá presentar planos de fundaciones de los postes, su disposición, separaciones y detalles constructivos, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección de Obra previo al inicio de la ejecución.

En las áreas donde se proyectan canchas de fútbol se colocará en el perímetro un cerco de contención. Se realizarán bases de H°A° para anclaje de columnas.

La inspección verificará las profundidades específicas en replanteo, planos, detalles y/o resultantes de las pruebas de soporte del terreno correspondientes a cada sector.

Serán de hormigón de calidad y composición según tipo de suelo y cálculo a realizar por la Contratista.

Previo al hormigonado y luego de nivelar el fondo de la excavación, se aplicará un contrapiso de limpieza con espesor uniforme de 0.05m, con hormigón de tipo igual al que se empleará para las bases.

Sobre el mismo se ubicará la parrilla según cálculo cuidando la separación a terreno mediante elementos que aseguren su horizontalidad y firmeza para soportar el llenado. Los postes serán tubos estructurales de 150x150x3.22mm con terminación pintura epoxi color a definir por la inspección de obra. Cada poste estructural estará anclado mediante soldadura a una planchuela de anclaje de acero de 250x250mmx1/2".

2.5 PROVISION Y COLOCACION DE RED DE CONTENCIÓN (h: 4,00 metros SOBRE ALAMBRADO LATERALES CORTOS 60 metros lineales)

La empresa contratista deberá presentar planos de fundaciones de los postes, su disposición, separaciones y detalles constructivos, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección de Obra previo al inicio de la ejecución.

En las áreas donde se proyectan canchas de fútbol se colocará detrás de los arcos un cerco de contención. Se realizarán bases de H°A° para anclaje de columnas.

La inspección verificará las profundidades específicas en replanteo, planos, detalles y/o resultantes de las pruebas de soporte del terreno correspondientes a cada sector.

Serán de hormigón de calidad y composición según tipo de suelo y cálculo a realizar por la Contratista.

Previo al hormigonado y luego de nivelar el fondo de la excavación, se aplicará un contrapiso de limpieza con espesor uniforme de 0.05m, con hormigón de tipo igual al que se empleará para las bases.

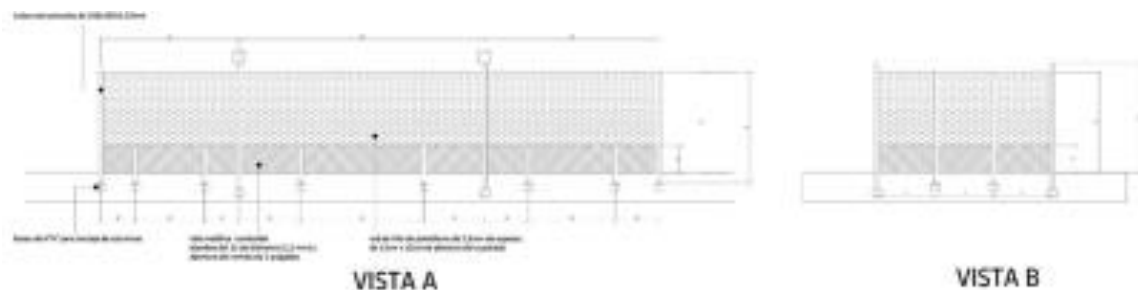
Sobre el mismo se ubicará la parrilla según cálculo cuidando la separación a terreno mediante elementos que aseguren su horizontalidad y firmeza para soportar el llenado. Los postes serán tubos estructurales de 150x150x3.22mm con terminación pintura epoxi color azul (RAL 5015). Cada poste estructural estará anclado mediante soldadura a una planchuela de anclaje de acero de 250x250mmx1/2".

Disposición de postes (disposición a verificar en planos)

-Principales: Sostienen tela metálica, red de contención y luminaria. –

-Secundarios: Sostienen tela metálica y red de contención. –

-Terciarios: Sostienen únicamente tela metálica. La tela metálica es del tipo romboidal de 1,8 m de altura, alambre del 12 de diámetro (1,2 mm) y abertura del rombo de 2 pulgadas (5 cm aproximadamente).



3 GRADAS DE HORMIGON

GENERALIDADES.

Se entenderá por estructura todo elemento ó conjunto de ellos capaz de responder con seguridad ante solicitaciones, sometido a cálculo, debiendo responder esta seguridad a valores previstos tanto en construcción como de puesta en régimen de servicio. La empresa deberá presentar el cálculo de la estructura de acuerdo a los esquemas provistos con al menos quince (15) días de anticipación para su revisión y aprobación por parte de la inspección de la obra.

Las bases, columnas, vigas, losas, encadenados y todo otro elemento de hormigón armado, deberán ajustarse en cuanto al material de fabricación a las prescripciones de este pliego y reglamentaciones vigentes. Sus dimensiones se justificarán con la memoria de cálculo ajustada a las Reglamentaciones Técnicas vigentes, usuales en el país, "INPRES-CIRSOC". Junto a la memoria de cálculo se darán detalles constructivos de fabricación, colocación, uniones, etc.

Antes de proceder al llenado del hormigón se verificará la colocación de los caños de instalaciones. En el caso de que las cañerías atravesasen vigas o columnas se deberá dejar previsto la colocación de los caños correspondientes, para evitar la rotura posterior del hormigón.

3.1 EJECUCION DE TRIBUNAS LATERALES DE HORMIGON ARMADO SEGÚN PLANOS INCLUYE MOVIMIENTO DE SUELO Y RELLENO CON TOSCA – 2 unidades

Ejecución de tribunas de hormigón armado **Las gradas se ejecutarán en hormigón armado conforme planos y cálculo estructural aprobado por la Inspección, firmado por profesional matriculado a cargo de la empresa contratista.** Incluye movimiento de suelos y relleno con tosca compactada.

Las gradas proyectadas en los espacios con canchas deportivas serán bancos de línea sencilla. Se construyen a partir de una estructura de hormigón armado. Las barandas y rejillas de acero serán esmaltadas con postes cilíndricos dispuestos en detalle a continuación. La empresa

contratista deberá realizar los cálculos e ingeniería de detalle necesarios y proveer todos los elementos que aseguren una correcta ejecución de los trabajos.

Se ejecutarán dos (2) gradas de hormigón armado, cada una de dieciocho metros (18,00 m) de longitud y un ancho total de un metro con veinte centímetros (1,32 m). Las mismas estarán conformadas por dos (2) niveles de gradas, con una altura de contrahuella de treinta y cinco centímetros (0,35 m) y un desarrollo de huella de sesenta centímetros (0,60 m). Las gradas contarán con tabiques de contención de hormigón armado en todo su perímetro, garantizando la estabilidad estructural del conjunto. Asimismo, cada grada dispondrá de escalones intermedios de acceso, de 1,20m de ancho, ejecutados en hormigón armado, ubicados en ambos extremos y en el sector central, a fin de permitir una circulación segura y funcional. La totalidad de la estructura será ejecutada conforme a los planos de proyecto, detalles constructivos y cálculos estructurales aprobados por la Inspección de Obra, firmados por profesional matriculado, cumpliendo con las normas CIRSOC vigentes a cargo de la Contratista.

3.2 PROVISION Y COLOCACION DE BARANDAS DE CAÑO TUBO DOBLADO en el perímetro de las gradas - 45 ml

Las barandas de las gradas de hormigón serán realizadas según planos de detalle, con caño tubo redondo de 4cm de diámetro.

Instalación

Fijación: Los postes deben ser fijados firmemente a la estructura de las gradas, respetando las tolerancias permitidas.

Verificación vertical: Los postes deben estar perfectamente verticales después de su instalación.

Acabado y pintura

Preparación: El material metálico debe ser preparado mediante procesos como desengrasado, decapado y pasivado para eliminar impurezas y óxido.

Pintura: Se debe aplicar al menos tres manos de pintura epoxi, con un primer de imprimación anticorrosiva aplicado en taller.

Consideraciones adicionales

Normativa: Es crucial cumplir con las normativas locales e internacionales vigentes para barandas de seguridad.

Documentación: Todos los elementos deben estar de acuerdo con la documentación técnica y planos de diseño.

3.3 PROVISION Y COLOCACION DE PISO DE LADRILLO COMUN según planos – 23 m2

Se ejecutará piso de ladrillo común sobre base de hormigón pobre, asentado con mortero 1:3, con juntas uniformes y juntas de dilatación cada 4,00 m. Se aplicará protección superficial hidrófuga.

Ladrillos: Se deben usar ladrillos de primera calidad, que sean uniformes en tamaño y color, y resistentes a la abrasión y al paso del tiempo.

Mortero: Se utilizará una mezcla de asiento de cemento, arena gruesa y agua. Se recomienda una dosificación de 1 (1:3) (cemento: arena), pudiendo requerirse la adición de hidrófugo para mejorar su comportamiento.

Capa de asiento: El espesor de la mezcla de asiento deberá ser el especificado en el proyecto, usualmente de 2 a 3 cm.

Colocación

Humedecer los ladrillos: Los ladrillos se mojarán abundantemente antes de colocarlos para asegurar una correcta adherencia con el mortero.

Se asentarán con el mortero, asegurando una traba regular y el correcto llenado de las juntas. Se deben mantener las juntas con un espesor uniforme de 1 a 1,5 cm.

Cortes: Se realizarán los cortes necesarios con una amoladora, asegurando que el corte incluya todo el espesor de la mezcla de asiento.

Juntas de dilatación: Se crearán juntas de dilatación con dimensiones no mayores a 4 metros de lado, separando la instalación en paños más pequeños.

Acabado

Limpieza: Se limpiará el exceso de mortero de las juntas y se realizará un lavado final con ácido muriático y agua limpia para eliminar restos de suciedad, seguido de un lavado con abundante agua.

Protección: Se aplicará un acabado protector como pintura transparente siliconada que no genere película y proteja la superficie de la intemperie sin alterar su aspecto natural.

ILUMINACION CON TIRAS LED DE ESCALONES SEGÚN DETALLE – 45 ml

Se realizará una buña en las gradas de hormigón para la colocación de tira led para iluminar los escalones de las gradas, Se deberá prever la instalación de caño corrugado durante el llenado de la estructura. Las tiras les deben quedar ocultas y según detalle y deberá cumplir con todas las normas de seguridad vigentes (con protección IP adecuada).

4 VEREDAS DE HORMIGON PEINADO

4.1 EXCAVACION Y COMPACTACION A MANO DE SUELO PARA VEREDAS Y

4.2 EJECUCION DE VEREDA DE H°A° PEINADO H25; e 10cm, MALLA 6mm 15x15 y fiml de 200 micrones (400m2)

Se aplicará en los sectores indicados en los planos. Para su materialización se deberá construir una losa de hormigón armado, de 10 cm de espesor y un ancho variable, con un nivel a determinar por la Inspección. Los trabajos contemplan el desmonte del suelo orgánico en todo su espesor, para rellenar posteriormente con suelo seleccionado (tosca) de primera calidad de acuerdo a lo especificado en el rubro movimiento de suelos según corresponda a parque o calles. Se utilizará hormigón (H+25) con pedregullo 10/20, asentamiento 8cm, el que deberá tener una resistencia cilíndrica a la compresión de 250 kg/cm² a los 28 días. Se introducirán fibras de polipropileno en una proporción de 1 Kg/m³ de manera de evitar micro fisuras. Se colocará previo a llenarse el piso, una malla de hierro de Ø6 mm. con separación 15cm en ambos sentidos. La relación agua/cemento será de 0.55 como máximo. El hormigón no se preparará ni colocará cuando la temperatura del ambiente sea inferior a 5°C (cinco grados centígrados) ni superior a 32 °C (treinta y dos grados centígrados). Se colocará un endurecedor espolvoreado sobre la superficie, compuesto por arenas cuarcíticas y cemento, en una dosificación de 3kg/m². La terminación del hormigón será en paños con interiores rayados, y bordes llaneados de 10 cm de ancho (juntas de dilatación y bordes). Las juntas de dilatación se realizarán cada 3 metros aproximadamente, dejando los intersticios previstos, o realizando los cortes con posterioridad, los que interesarán todo el espesor del contrapiso. Las ranuras se rellenarán con un elemento compresible (poliestireno expandido, densidad 20 kg/m³), y se sellarán con producto poliuretánico

IMAGEN DE REFERENCIA



4.3 PROVISION Y COLOCACION DE RAMPAS PREMOLDEADAS DE HORMIGON – 4 unidades

Son planos inclinados que facilitan a los peatones el cruce de las calzadas destinadas a la circulación de vehículos.

Superficie de terminación: Antideslizante y resistente al tránsito intenso.

Pendiente máxima: 8.33% (proporción 1:12)

No existirán desniveles entre el piso terminado de calzada y el piso terminado de cordón para permitir la circulación continua y segura.

Se materializará una banda de textura en forma de botones en relieve. La misma banda acompañará el perímetro del vado sobre la acera. El ancho mínimo es de 0,80 m y las baldosas deben ser de color y textura contrastante.

5 ILUMINACION

GENERALIDADES

Todos los materiales a instalarse serán nuevos y responderán a las normas IRAM para aquellos materiales que tales normas existan, en su defecto serán válidas las normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional) - VDE (Verband Deutschen Electrotechniken) - ANSI (American National Estándar) en este orden. Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo y responderán al fin para el que fueron ejecutados. En los casos en que el pliego indique modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar calidades o características requeridas, pero no implica el compromiso de proveer dichas marcas o modelos. En su proyecto, el Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y, la aceptación de la propuesta sin observaciones, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego. El Contratista deberá proveer en obra muestrarios completos de todos los materiales a instalar, que una vez aprobados por el Comitente, quedarán como antecedentes de características técnicas y calidad.

El Contratista deberá proveer y ejecutar además de los materiales y mano de obra integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos que, aunque no se detallen o indiquen expresamente en los pliegos y planos, formen parte de las mismas o sean necesarios para la correcta terminación, o se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento, o máximo rendimiento. Así también está obligado a considerar en su oferta todos los gastos que se originen en concepto de transportes, pruebas, permisos, derechos y tasas hasta la habilitación y puesta en funcionamiento del servicio.

Requisitos reglamentarios: Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, el Contratista deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al anteproyecto de licitación para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables sobre reglamentación de instalaciones eléctricas en inmuebles, del ENRE N° 207/95, la Resolución sobre requisitos de seguridad de los materiales constitutivos de las instalaciones eléctricas de B. T., de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería N° 92/98 y las Normas Municipales, aun cuando no estuviesen perfectamente explícitas en los pliegos y/o especificaciones técnicas y/o aun cuando no se encuentren previstas en el anteproyecto de licitación y deban ser corregidos.

Representante Técnico: El Contratista deberá designar un profesional matriculado ante el Municipio correspondiente (si en el mismo se exige ese requisito) y registrado ante el IHA, Instituto de Habilitación y Acreditación (Convenio ENRE/APSE), con antecedentes e idoneidad suficiente para estas instalaciones. Actuará con el carácter de Representante Técnico de la Contratista ejerciendo el control permanente de la ejecución y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos, que rijan para la actividad.

Responsabilidad: La existencia de un anteproyecto y dimensionamiento adoptado, no eximirá al Contratista de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

El Contratista y su Representante Técnico deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas. El Representante Técnico de la Contratista deberá, una vez terminadas las instalaciones, obtener la habilitación y/o conformidad de las autoridades que corresponda y la conexión definitiva del servicio.

El Contratista entregará al Comitente, para su aprobación, con anticipación al inicio de los trabajos en cada sector, dos juegos de copias en escala 1:50 con el total de las instalaciones debidamente indicadas, como así también de los planos de detalle en escala 1:25 de ser necesarios.

La documentación mínima que deberá entregar el Contratista constará de:

- Esquemas unifilares, trifilares, funcionales, topográficos y planilla de bornero piloto de cada celda o tablero.
- Planos de planta independientes para iluminación, tomacorrientes, fuerza motriz y canalizaciones de corrientes débiles (baja tensión), puestas a tierra, pararrayos, etc. (un plano para cada instalación de ser necesario).
- Diagrama de bloques de las instalaciones.
- Planillas de cables y de interconexión de borneras de comando.
- Cálculo de barras de tableros, de conductos de barras, de blindo barras. (si las hubiere)

- Planillas de verificación de caída de tensión de cada uno de los ramales instalados
- Planillas de potencia de cada uno de los tableros instalados
- Cálculo de corrientes de cortocircuito en cada tablero instalado
- Coordinación de protecciones.
- Detalles típicos de montaje.

Junto a la Ingeniería de detalle se deberán indicar los pases necesarios en el hormigón y las bases de los equipos y tableros que serán ejecutados por la obra civil.

5.1 EJECUCION DE PILAR DE LUZ

Se ejecutará pilar de acometida conforme normas AEA y requerimientos de la empresa prestataria del servicio eléctrico y documentación de proyecto.

El pilar será construido en ladrillo común de horno, con base y fundación adecuadas a las características del suelo, garantizando su estabilidad estructural y durabilidad. Será revocado y pintado según lo solicite la inspección de obra.

El mismo contará con gabinete normalizado para uso exterior, grado de protección mínimo IP55 e IK10, con puerta provista de cerradura normalizada. En su interior se alojarán los dispositivos de protección, medición y seccionamiento exigidos por la prestataria y por el proyecto.

La acometida se realizará mediante conductores normalizados, con aislación adecuada a la tensión de servicio, canalizados en cañería reglamentaria embutida o enterrada, según corresponda. Se preverá conductor de protección y sistema de puesta a tierra independiente, vinculado al sistema general de puesta a tierra de la obra.

El pilar incluirá como mínimo interruptor general, protecciones termomagnéticas y diferenciales, bornera de tierra y señalización reglamentaria. Todos los materiales eléctricos deberán contar con certificación IRAM o IEC.

La ejecución del pilar, su ubicación definitiva y esquema de conexionado deberán ser previamente aprobados por la Inspección de Obra y por la empresa prestataria. El ítem incluye provisión de materiales, mano de obra, excavaciones, rellenos, conexiones, pruebas de funcionamiento y tramitaciones necesarias para su habilitación.

Desde el Tablero principal se harán los tendidos subterráneos hasta los nodos de alimentación, mediante el zanjeo y colocación de los conductores en la sección necesaria para los consumos previstos s/cálculo y para la alimentación de señal a los puntos elegidos para ello.

El tendido se hará sobre cama de arena, con protección mediante el tapado con ladrillos y con cinta de advertencia 0.20m por sobre los conductores, completando el tapado correctamente.

El cableado subterráneo llegará en cada punto a un tablero de conexiones hermético desde donde con cableado convencional se continuará el cableado que será conducido por cañerías metálicas a la vista

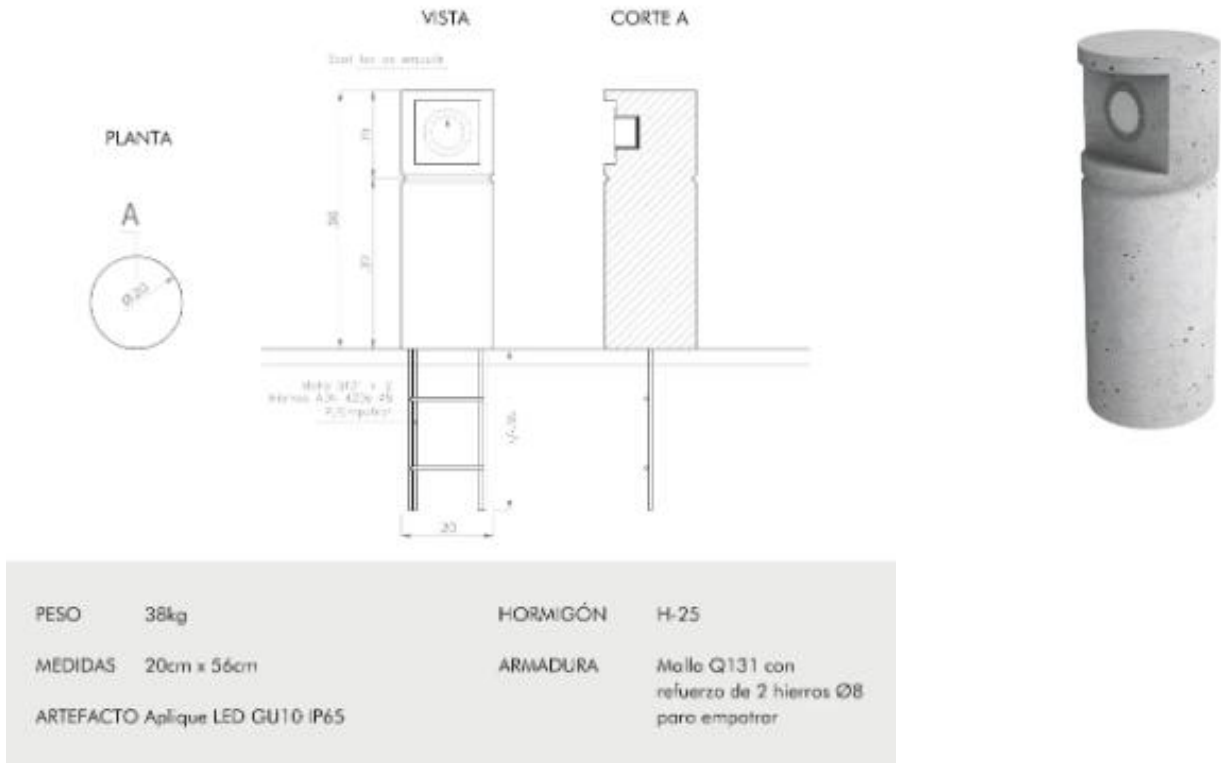
5.2 TABLERO PRINCIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO COMPLETO

Los tableros eléctricos deberán ser dimensionados para alojar a los dispositivos de corte y protección computados en el proyecto de instalación eléctrica dejando un 20% como mínimo de reserva. En el interior de cada tablero eléctrico se colocarán los esquemas de conexiones, circuitos y montaje de las protecciones (unifilar y real), indicando claramente el funcionamiento y sector afectado por cada una. Dichos esquemas deberán fijarse con algún sistema de sostén a la parte interior de la tapa frontal de los tableros.

Para los Tableros Seccionales se instalarán gabinetes de material aislante con visores transparentes y cerraduras, que cumplan con AEA771. Todos se colocarán, salvo indicación en contrario, con su borde superior a 1,80m sobre el nivel de piso terminado.

5.3 - PROVISION Y COLOCACION DE BOLARDO DE HORMIGON CON LUZ LED – 14 unidades

Se proveerán e instalarán bolardos de hormigón con iluminación integrada, con grado de protección IP65, vida útil mínima 50.000 h y garantía mínima de 2 años.



5.4 - PROVISION Y COLOCACION DE FAROLA LED REDONDA LUZ LED – 14 unidades

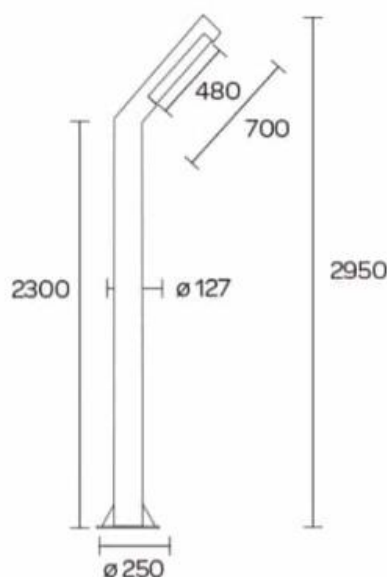
Se proveerán e instalarán luminarias LED con iluminación integrada, con grado de protección IP65, vida útil mínima 50.000 h y garantía mínima de 2 años. Según imagen de referencia:



5.5 - PROVISION Y COLOCACION DE FAROLA LED RECTA H: 3,00 m – 14 unidades

Se proveerán e instalarán luminarias LED con iluminación integrada, con grado de protección IP65, vida útil mínima 50.000 h y garantía mínima de 2 años. Según imagen de referencia:

MEDIDAS



5.6 PROVISION Y COLOCACION DE COLUMNA CON ARMAZON PARA 5 REFLECTORES

Se proveerá y colocará una columna metálica destinada al montaje de cinco (5) reflectores para iluminación deportiva y/o de espacios públicos, conforme a los planos de proyecto y a las indicaciones de la Inspección de Obra. Columna recta de 10 m de altura libre y de 11 m de altura compuesto por 5 reflectores. Todos los tramos serán aboquillados centrados y soldados eléctricamente entre sí. Contará con acometida subterránea, ventana de inspección con tapa, soporte para tablero y roscado sobre la columna de 3/8" para puesta a tierra. Para este ítem rige todo lo establecido en el ítem: Provisión y montaje de columna metálica curva doble

La columna será de acero estructural, fabricada con caño estructural o perfil normalizado, de sección, espesor y altura adecuados a las cargas propias, sobrecargas de viento y peso de los artefactos, incluyendo el armazón superior de soporte para los reflectores. El conjunto deberá garantizar rigidez, estabilidad y durabilidad, y será diseñado conforme a cálculos estructurales firmados por profesional matriculado, de acuerdo a normas CIRSOC vigentes.

El almacén porta reflectores será metálico, galvanizado en caliente o con tratamiento anticorrosivo equivalente, apto para uso exterior, permitiendo la correcta orientación, fijación y mantenimiento de los artefactos de iluminación. Deberá prever sistema de regulación de ángulo y anclajes seguros para cada reflector.

La columna se fijará a fundación de hormigón armado ejecutada in situ, con base y dimensiones acordes al cálculo estructural, incluyendo placa base, pernos de anclaje, nivelación y alineación. La fundación y el sistema de anclaje deberán ser previamente aprobados por la Inspección de Obra.

La columna contará con canalización interna para el tendido de conductores eléctricos, boca de inspección y puesta a tierra reglamentaria, vinculada al sistema general de puesta a tierra de la obra. Todos los elementos eléctricos deberán cumplir con normas AEA e IRAM vigentes.

La terminación superficial será mediante galvanizado en caliente o pintura anticorrosiva de alta resistencia para exteriores, con color a definir por la Inspección de Obra.

El ítem incluye la provisión de todos los materiales, fabricación, transporte, montaje, ejecución de fundaciones, anclajes, conexiónado eléctrico, ajustes, pruebas de funcionamiento y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución y habilitación del conjunto, quedando el sistema completamente instalado y en condiciones de uso.

Este ítem incluye la provisión y colocación de artefactos de iluminación LED, con óptica LUMENAC, tipo modelo MAX LED PRO de 180W, diseñados para proporcionar una iluminación eficiente y de alta calidad en la cancha, cumpliendo con las normativas vigentes y garantizando una distribución uniforme de luz en toda la superficie.

- Modelo: LUMENAC MAX LED PRO
- Potencia: 180W
- Lúmenes: 20.333 lúmenes, asegurando una adecuada luminosidad en la cancha.
- Dimensiones: 445 x 520 x 100 mm, adaptándose a las condiciones de instalación y garantizando un diseño compacto y robusto.
- CCT: 5000K (Temperatura de color fría), proporcionando una luz blanca nítida que favorece la visibilidad durante las actividades deportivas.
- Alimentación: 220-240V, compatible con la red eléctrica convencional.

Características del Artefacto:

- Cuerpo en Inyección de Aluminio: La estructura del artefacto está fabricada en aluminio inyectado, lo que garantiza una alta resistencia a las condiciones ambientales y una

eficiente disipación de calor.

- Reflector con Placa LED y Óptica: El artefacto incluye una placa LED con óptica especializada para optimizar la distribución de la luz, asegurando una cobertura homogénea sobre la cancha.
- Lente de Vidrio Frontal Templado de 4mm: El artefacto cuenta con un lente de vidrio templado, serigrafiado, que ofrece una protección adicional contra impactos y desgaste, manteniendo la calidad de la luz y prolongando la vida útil del artefacto.
- Vida Útil: El artefacto tiene una vida útil estimada de 50.000 horas, lo que asegura un rendimiento confiable a lo largo del tiempo, con un mantenimiento mínimo.

6 MOBILIARIO URBANO

6.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BICICLETERO DE HORMIGON – 2 unidades

El mismo se compone de una estructura de Acero SAE 1010 laminada en caliente de 3,2mm de espesor.

La chapa será pintada con pintura termo convertible en polvo gris C03

Los anclajes serán a partir de orificios ubicados en los extremos del biciclatero posterior a la fijación.

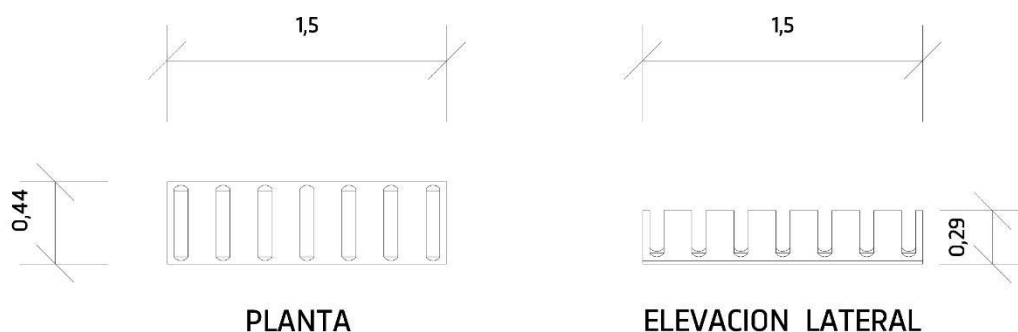
El Contratista se encargará de proveer, ubicar y fijar el siguiente equipamiento urbano

Los mismos serán ubicados en los lugares indicados en los planos o según lo indique la inspección y el Contratista deberá proveer los elementos de sujeción y/o bases necesarios para una correcta y segura instalación.

El Equipamiento será según plano tipo correspondiente y sujeto a la aprobación de la Inspección de obra.

Los derechos de artículos patentados para el empleo en la obra se considerarán incluidos en los precios de la oferta. La Contratista será la única responsable por reclamos que genere el uso indebido de patentes. Los diseños o modelos establecidos en el presente pliego podrán ser reemplazados por alternativas equivalentes, siempre que se acredite que no constituyen un plagio al modelo original. Las alternativas deberán presentarse con la debida anticipación para su aprobación (especificaciones técnicas folletos etc.). Los equipamientos, deberán ser nuevos, y sujetarse a los requerimientos establecidos en las normas del Instituto de Racionalización de Materiales (IRAM) asegurando calidad, durabilidad y seguridad de los mismos y a las indicaciones y aprobaciones de la Inspección de obra. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de los anclajes y amures de los juegos, lo que deberá ser testeado y aprobado por la Inspección. El hormigón a utilizarse en los anclajes será H-30, y se hará de acuerdo a las normas CIRSOC.

Incluye todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de las tareas



6.2 PROVISION Y COLOCACION DE CESTO DE HORMIGON (TIPO ROSARIO DURBAN) – 8 unidades

Dimensiones

Medida: $\varnothing 45 \times 96$ cm

Peso: 235 kg

El Contratista se encargará de proveer, ubicar y fijar el siguiente equipamiento urbano

Los mismos serán ubicados en los lugares indicados en los planos o según lo indique la inspección y el Contratista deberá proveer los elementos de sujeción y/o bases necesarios para una correcta y segura instalación.

El Equipamiento será según plano tipo correspondiente y sujeto a la aprobación de la Inspección de obra.

Los derechos de artículos patentados para el empleo en la obra se considerarán incluidos en los precios de la oferta. La Contratista será la única responsable por reclamos que genere el uso indebido de patentes. Los diseños o modelos establecidos en el presente pliego podrán ser reemplazados por alternativas equivalentes, siempre que se acredite que no constituyen un plagio al modelo original. Las alternativas deberán presentarse con la debida anticipación para su aprobación (especificaciones técnicas folletos etc.). Los equipamientos, deberán ser nuevos, y sujetarse a los requerimientos establecidos en las normas del Instituto de Racionalización de Materiales (IRAM) asegurando calidad, durabilidad y seguridad de los mismos y a las indicaciones y aprobaciones de la Inspección de obra. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de los anclajes y amures de los juegos, lo que deberá ser testeado y aprobado por la Inspección. El hormigón a utilizarse en los anclajes será H-30, y se hará de acuerdo a las normas CIRSOC.

Incluye todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de las tareas.



6.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BEBEDEROS – 4 unidades

Incluye conexión con el servicio

La obra consiste en la ejecución de una obra de toma de agua cruda, proveniente de la red existente. Para el uso de los bebederos, el contratista emplazará dichos elementos en los lugares indicados en la documentación gráfica.

Dimensiones

Medida: 30 x 15 x 125 cm

Peso: 130 kg

El bebedero será de chasis de hormigón premoldeado liso color gris. La grifería será de corte automático.

La Contratista deberá proveer todos los materiales y mano de obra necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento, así como también los trámites ante los entes correspondientes.

Comprende la provisión de agua sanitaria de red a los bebederos que se instalarán en la plaza. La misma se realizará con caño tricapa de ½" y cada uno de los bebederos contará con su llave de paso propia y una rejilla de desagüe pluvial el cual se materializará en caños de PVC Ø 40mm tipo awaduct hasta una BDA del mismo material, para luego continuar su recorrido hacia la vereda con caños de PVC Ø 110mm, también de tipo awaduct o similar



7.1 PROVISION Y PLANTACION DE LIQUIDAMBAR – 4 unidades

7.2 PROVISION Y PLANTACION DE FRESNO ROJO – 12 unidades

Las especies forestales tendrán una altura aproximada 1.80 m y un perímetro de tronco de 8-12 cm dependiendo de la especie. El tamaño óptimo de las especies a plantar será el estándar (1.80 m) y no más grande ya que se hará más riesgoso el éxito de implantación cuanto más grande y añosa sea la planta. Las plantas herbáceas serán sanas y vigorosas. La altura promedio de los mismos será de entre 0.35 y el ancho de planta será de 0.3 m. Las especies:

Ceibo

Jacarandá

Fresno Rojo

Sauce

Pecán

Duraznero

Cerezo

Liquidámbar

Palmera

Arbustos

Gramínea Vetiveria

La plantación de árboles se realizará en forma manual y con pala a través de la realización de pozos de plantación de 0.6 a 0.8 m de diámetro y 0.6m de profundidad dependiendo de la especie. Los árboles se tutorarán con tres varillas de madera de 1.5*1.5 pulgadas. Una vez plantado el ejemplar se procederá a colocar los tutores a los lados, tapar con tierra negra y apisonar la misma, dejando una olla de contención de 0.8 *0.8 m para luego regar. El tutorado se realizará con atadura de alambre recubierto con manguera alrededor de los troncos de los árboles para no dañar su corteza.

Todos los trabajos descritos se harán de acuerdo a las reglas del “Arte del Buen Construir”.

Cada tarea se ejecutará utilizando los “Equipos de Protección Colectivos” (barandas, vallados, señalizaciones, redes de protección anticaídas de objetos y personas, cables de vida, etc.) y “Equipos de Protección Personal” (casco, zapatos de seguridad, guantes, antiparras, etc.), que “correspondan específicamente a la tarea que se esté ejecutando, esto significa que las medidas de seguridad y equipos de protección tanto colectivos como personales no serán los mismos durante todo el proceso de ejecución de la obra, sino que irán cambiando adecuándose al tipo de riesgos presentes en cada tarea específica y del entorno donde se desarrollan.

Todo lo expuesto será de acuerdo a la reglamentación vigente y Decreto 911/96.

Para la formación de áreas parqueadas, la contratista tendrá especial cuidado en la preparación de la sub base de las superficies ocupadas por césped, plantas y árboles.

La sub base, constituida por tierra negra, será un terreno blando, absorbente, libre de sólidos que impidan o dificulten el desarrollo de raíces.

Antes del volcado de tierra negra en los sectores a parquear, la contratista deberá tener la aprobación de la Inspección de Obra, luego que ésta haya verificado los trabajos. La capa de tierra negra estará uniformemente distribuida, no presentará cascotes, impurezas, etc. Tendrá un espesor de 30 cm mínimo en los sectores parqueados, no menos de 1 m³ por árbol y no menos de 1/5 m³ por planta. La composición del sustrato de plantación deberá contener una mezcla de 50% de tierra negra, 30% compost, 10% de humus de lombriz, 10% de perlita, (+ 0,25m³ por árbol, +0,10m de alto por herbáceas y arbustos, + 0,05m de tierra negra de primera calidad para siembra de césped).

Se potenciará su humedad mediante la aplicación de Gel Higroscópico, en una proporción de ½ Kg. en 1m³ de sustrato.

PARTE 6 - PRESUPUESTO OFICIAL

CANCHA DE FUTBOL BARRIO MARCHETTI								
Ubicación: Mercedes, Buenos Aires							NOVIEMBRE 2025	
  2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Embudo de la Seguridad Energética Argentina								
Planilla de Cotización MATERIALES Y MANO DE OBRA (por Rubro, ítem y subítem)								
RUBRO	ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	CÓMPUTO		PRESUPUESTO			%INCIDENCIA
			UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
1		TRABAJOS PRELIMINARES					\$3.355.500,00	5,59%
	1.1	CARTEL DE OBRA (3,00 x 2,00 m)	m2	6	\$ 93.000,00	\$558.000,00		
	1.2	OBRAJADOR, CERCO Y CONSTRUCCIONES PROVISORIAS	gl	1	\$1300.000,00	\$1300.000,00		
	1.3	LIMPIEZA Y PERFILADO DE ZANJA	ml	165	\$ 3.500,00	\$577.500,00		
	1.4	CAÑOS H"4" D400 DE CRUCE	ml	20	\$ 46.000,00	\$920.000,00		
2		CANCHA DE FUTBOL					\$11.610.000,00	19,35%
	2.1	NIVELACION Y PREPARACION DE TERRENO (INCLUYE RELLENO Y SEMBRADO DE CESPED)	m2	1800	\$ 1200,00	\$2.160.000,00		
	2.2	PROVISION Y COLOCACION DE ARCOS DE FUTBOL METALICOS CON RED (5,00 x 2,00)	ud	2	\$ 560.000,00	\$120.000,00		
	2.3	DEMARCAACION DE CANCHA DE FUTBOL	gl	1	\$ 350.000,00	\$350.000,00		
	2.4	PROVISION Y COLOCACION DE ALAMBRADO PERIMETRAL CON POSTE METALICO (h: 2,00 metros)	ml	180	\$ 35.000,00	\$6.300.000,00		
	2.5	PROVISION Y COLOCACION DE RED DE CONTENCION (h: 4,00 metros SOBRE ALAMBRADO LATERALES CORTOS)	ml	60	\$ 28.000,00	\$1680.000,00		
3		GRADAS DE HORMIGON					\$8.888.500,00	14,98%
	3.1	EJECUCION DE TRIBUNAS LATERALES DE HORMIGON ARMADO SEGÚN PLANOS INCLUYE MOVIMIENTO DE SUELO Y RELLENO CON TOSCA	ud	2	\$3.800.000,00	\$7.600.000,00		
	3.2	PROVISION Y COLOCACION DE BARANDAS DE CAÑO TUBO DOBLADO según planos	ml	45	\$ 9.600,00	\$432.000,00		
	3.3	PROVISION Y COLOCACION DE PISO DE LADRILLO COMUN según planos	m2	23	\$ 41.500,00	\$954.500,00		
4		VEREDAS DE HORMIGON PEINADO					\$13.840.000,00	23,07%
	4.1	EXCAVACION Y COMPACTACION A MANO DE SUELO PARA VEREDAS	m2	400	\$ 6.700,00	\$2.680.000,00		
	4.2	EJECUCION DE VEREDA DE H"4" PEINADO H25; e 10cm, MALLA 6mm 15x15	m2	400	\$ 25.800,00	\$10.320.000,00		
	4.3	PROVISION Y COLOCACION DE RAMPAS PREMOLDEADAS DE HORMIGON	ud	4	\$ 210.000,00	\$840.000,00		
5		ILUMINACION					\$16.270.000,00	27,12%
	5.1	EJECUCION DE PILAR DE LUZ ubicación según pliego	ud	1	\$1400.000,00	\$1400.000,00		
	5.2	TABLERO DE ALUMBRADO PUBLICO COMPLETO	ud	1	\$ 210.000,00	\$210.000,00		
	5.3	PROVISION Y COLOCACION DE BOLLARDO DE HORMIGON CON LUZ	ud	14	\$ 210.000,00	\$2.940.000,00		
	5.4	PROVISION Y COLOCACION DE FAROLA LED REDONDA LUZ LED	ud	14	\$ 160.000,00	\$2.240.000,00		
	5.5	PROVISION Y COLOCACION DE FAROLA LED RECTA H: 3,00 m	ud	14	\$ 320.000,00	\$4.480.000,00		
	5.6	PROVISION Y COLOCACION DE COLUMNA CON ARMAZON PARA 5 REFLECTORES	ud	4	\$ 1250.000,00	\$5.000.000,00		
6		MOBILIARIO URBANO					\$5.294.000,00	8,82%
	6.1	PROVISION Y COLOCACION DE BICICLETERO DE HORMIGON	ud	2	\$ 360.000,00	\$720.000,00		
	6.2	PROVISION Y COLOCACION DE CESTO DE HORMIGON (TIPO ROSARIO DURBAN)	ud	8	\$ 211.750,00	\$1.694.000,00		
	6.3	PROVISION Y COLOCACION DE BEBEDERO RECTANGULAR DE HORMIGON (TIPO MARCA DURBAN)	ud	4	\$ 720.000,00	\$2.880.000,00		
7		VEGETACION CON TUTOR					\$644.000,00	1,07%
	7.1	PROVISION Y PLANTACION DE LIQUIDAMBAR	ud	4	\$ 47.000,00	\$188.000,00		
	7.2	PROVISION Y PLANTACION DE FRESNO ROJO	ud	12	\$ 38.000,00	\$456.000,00		
EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE						\$60.000.000,00	100%	

PARTE 7 - OFERTA

CANCHA DE FUTBOL BARRIO MARCHETTI								
Ubicación: Mercedes, Buenos Aires						NOVIEMBRE 2025		
 mercedes ciudad de todos  2026 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina								
Planilla de Cotización MATERIALES Y MANO DE OBRA (por Rubro, Ítem y subítem)								
RUBRO	ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	CÓMPUTO		PRESUPUESTO			%INCIDENCIA
			UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
1		TRABAJO PRELIMINARES						
	1.1	CARTEL DE OBRA (3,00 x 2,00 m)	m2	6	\$	\$		
	1.2	OBRADEO, CERCO Y CONSTRUCCIONES PROVISORIAS	gl	1	\$	\$		
	1.3	LIMPIEZA Y PERILADO DE ZANJA	ml	165	\$	\$		
	1.4	CAÑOS H"4" D400 DE CRUCE	ml	20	\$	\$		
2		CANCHA DE FUTBOL						
	2.1	NIVELACION Y PREPARACION DE TERRENO (INCLUYE RELLENO Y SEMBRADO DE CESPED)	m2	1800	\$	\$		
	2.2	PROVISION Y COLOCACION DE ARCOS DE FUTBOL METALICOS CON RED (5,00 x 2,00)	uci	2	\$	\$		
	2.3	DEMARCAION DE CANCHA DE FUTBOL	gl	1	\$	\$		
	2.4	PROVISION Y COLOCACION DE ALAMBRAO PERIMETRAL CON POSTE METALICO (h: 2,00 metros)	ml	180	\$	\$		
	2.5	PROVISION Y COLOCACION DE RED DE CONTENION (h: 4,00 metros SOBRE ALAMBRAO LATERALES CORTOS)	ml	60	\$	\$		
3		GRADAS DE HORMIGON						
	3.1	EJECUCION DE TRIBUNAS LATERALES DE HORMIGON ARMADO SEGUN PLANOS INCLUYE MOVIMIENTO DE SUELO Y RELLENO CON TOSCA	uci	2	\$	\$		
	3.2	PROVISION Y COLOCACION DE BARANDAS DE CAÑO TUBO DOBLADO según planos	ml	45	\$	\$		
	3.3	PROVISION Y COLOCACION DE PISO DE LADRILLO COMUN según planos	m2	23	\$	\$		
4		VEREDAS DE HORMIGON PEINADO						
	4.1	EXCAVACION Y COMPACTACION A MANO DE SUELO PARA VEREDAS	m2	400	\$	\$		
	4.2	EJECUCION DE VEREDA DE H"4" PEINADO H25, e 10cm, MALLA 6mm 15x15	m2	400	\$	\$		
	4.3	PROVISION Y COLOCACION DE RAMPAS PREMOLDEADAS DE HORMIGON	uci	4	\$	\$		
5		ILUMINACION						
	5.1	EJECUCION DE PILAR DE LUZ ubicación según pliego	uci	1	\$	\$		
	5.2	TABLERO DE ALUMBRADO PUBLICO COMPLETO	uci	1	\$	\$		
	5.3	PROVISION Y COLOCACION DE BOLLARDO DE HORMIGON CON LUZ	uci	14	\$	\$		
	5.4	PROVISION Y COLOCACION DE FAROLA LED REDONDA LUZ LED	uci	14	\$	\$		
	5.5	PROVISION Y COLOCACION DE FAROLA LED RECTA H: 3,00 m	uci	14	\$	\$		
	5.6	PROVISION Y COLOCACION DE COLUMNA CON ARMAZON PARA 5 REFLECTORES	uci	4	\$	\$		
6		MOBILIARIO URBANO						
	6.1	PROVISION Y COLOCACION DE BICICLETERO DE HORMIGON	uci	2	\$	\$		
	6.2	PROVISION Y COLOCACION DE CESTO DE HORMIGON (TIPO ROSARIO URBANO)	uci	8	\$	\$		
	6.3	PROVISION Y COLOCACION DE BEBEDERO RECTANGULAR DE HORMIGON (TIPO MARCA URBANO)	uci	4	\$	\$		
7		VEGETACION CON TUTOR						
	7.1	PROVISION Y PLANTACION DE LIQUIDAMBAR	uci	4	\$	\$		
	7.2	PROVISION Y PLANTACION DE FRESNO ROJO	uci	12	\$	\$		
EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE								%

PROYECTO EJECUTIVO GENERAL: CANCHA DE FÚTBOL BARRIO MARCHETTI								nov-25							
Ubicación: Mercedes, Buenos Aires															
RESPONSABLE TÉCNICO: ARQ. CRISTIANNA JOSEFINA								PLAN DE TRABAJO							
Planilla de Cotización (por Rubro, Item y subitem)						TIEMPO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR RUBRO									
RUBRO	ITEM	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	CÓMPUTO		PRESUPUESTO		%INCIDENCIA	MES 1				MES 2			
			UNIDAD	CANTIDAD	Precio UNITARIO	Precio PARCIAL		Precio RUBRO	1	2	3	4	1	2	3
1		TRABAJOS PRELIMINARES													
	11	CARPIL DE DEREGLODO «200 x»	m ²	5	\$										
	12	DIVISION CRUCE Y CINTRECCIONES PROMONIAS	gl	1	\$										
	13	LIMPIDA Y POFILADO DE DANA.	m	355	\$										
	14	CAÑE HATADOS DE CRICE	m	273	\$										
2		CANCHA DE FUTBOL													
	21	REGACION Y FRONTERAS DE TERENO (INCLUDE RELENO Y SEMBRADO DE CESTEO)	m ²	3000	\$										
	22	PROVISION Y COLOCACION DE ANCLONES METALICOS CON RED (500x200)	ud	2	\$										
	23	DIVISION DE CANCHA DE FUTBOL	gl	1	\$										
	24	PROVISION Y COLOCACION DE ALAMBADO PERMETRAL CON POSTE METALICO (2,00 metros)	m	185	\$										
	24	PROVISION Y COLOCACION DE RED DE CONTRACCION (1-400 m) en 30X30 ALAMBRADO LATERAL (RED CORROS)	m	60	\$										
3		BANJAS DE HOMRONION													
	31	ELEVACION DE TABERLAS LA TABLEROS DE HOMRONION ARMADO SIN EN PLANO INCLUDE MONTEO DE SUELO Y RELENO CONTRACOSTA	ud	2	\$										
	32	PROVISION Y COLOCACION DE BARANDERO CASO TURBOCULADO según planos	m	45	\$										
	32	PROVISION Y COLOCACION DE PISO DE LADRILLO COMUN según planos	m ²	22	\$										
4		VARIABLES DE HOMRONION PUERADO													
	41	EXCAVACION Y COMPACTACION A MANO DE SUELO PARA VEREDAS	m ²	400	\$										
	42	ELEVACION DE VEREDA DE 1100 MENUDO RES + 10cm, PALLA Green Ball®	m ²	400	\$										
	43	PROVISION Y COLOCACION DE PASAPASE HORNOUSADAS DE HOMRONION	ud	4	\$										
5		SUMINISTRACION													
	41	ELEVACION DE PLAS DE LUZ ubicacion según plano	ud	1	\$										
	42	TABERLA DE ALUMBRADO PUBLICO COMPLETO	ud	1	\$										
	43	PROVISION Y COLOCACION DE BOLLADO DE HOMRONION CON LUZ	ud	35	\$										
	44	PROVISION Y COLOCACION DE FAROLA REDONDA LUZ LED	ud	34	\$										
	45	PROVISION Y COLOCACION DE FAROLA LED RECTA 5,00m	ud	34	\$										
	45	PROVISION Y COLOCACION DE COLUMNA CON ARMAZON PARA 5 DIRECTORES	ud	4	\$										
6		MOBILIARIO													
	51	PROVISION Y COLOCACION DE BICICLETERO DE HOMRONION	ud	2	\$										
	52	PROVISION Y COLOCACION DE CESTO DE HOMRONION (TIPO ROSARIO DURBAN)	ud	8	\$										
	53	PROVISION Y COLOCACION DE BRINDERO RECTANGULAR DE HOMRONION (TIPO ROSARIO DURBAN)	ud	4	\$										
7		VEGETACION CON TUTOR													
	61	PROVISION Y PLANTACION DE LIQUIDAMBAR	ud	4	\$										
	62	PROVISION Y PLANTACION DE HIBISCUS	ud	12	\$										
8		EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE					100%								
9		Certificado semanal (\$)													
		Certificacion Mensual (\$)													

66

PARTE 9 - JURISDICCION JUDICIAL

Mercedes (Bs.As.), de del 2026

La Firma, con domicilio real en calle, N° de la ciudad de, y domicilio especial en calle, N° de la ciudad de Mercedes (Bs.As.), declara que acepta y se somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, por cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la **Licitación Privada N° 01/2026, “Construcción y Puesta en Valor de Espacio Deportivo y Recreativo en el barrio Marchetti”**

Oferente

**PARTE 10 - DDJJ DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL,
PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

Mercedes (Bs.As.), de del 2026

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en
N°..... de la ciudad de....., declara que, a la fecha de suscripción
de la presente, el Proponente no tiene juicios con el Estado Nacional ni con ninguno de los
Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina o sus entidades
descentralizadas, en el marco de la **Licitación Privada N° 01/2026, “Construcción y Puesta en
Valor de Espacio Deportivo y Recreativo en el barrio Marchetti”**

Oferente

PARTE 11 - DDJJ INHABILIDADES

Mercedes (Bs.As.), de del 2026

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en
N°..... de la ciudad de....., declara que, a la fecha de suscripción
de la presente, no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar, en el marco
de la **Licitación Privada N° 01/2026, “Construcción y Puesta en Valor de Espacio Deportivo
y Recreativo en el barrio Marchetti”**

Oferente

PARTE 12 - DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACIÓN DE OFERTA

Mercedes (Bs.As.), de del 2026

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en N°
..... de la ciudad de, fija domicilio especial a efectos de la
presente en calle N°..... de la provincia de Buenos Aires, y declara que,
habiendo examinado el terreno, estudiado y comprendido el Pliego de Bases y Condiciones de
**Licitación Privada N° 01/2026, “Construcción y Puesta en Valor de Espacio Deportivo y
Recreativo en el barrio Marchetti**, se compromete a construirla y conservarla hasta su recepción
definitiva a los precios que para cada Renglón se consideran a continuación:

**OFERTA - ADJUDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “Construcción y Puesta
en Valor de Espacio Deportivo y Recreativo en el barrio Marchetti”**

Pesos (\$.....)

Oferente

PARTE 13 - DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Mercedes (Bs.As.) de de 2026

Declaro como representante técnico de la firma, haber efectuado en la fecha la visita al sitio e inmediaciones donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la **Licitación Privada N° 01/2026, “Construcción y Puesta en Valor de Espacio Deportivo y Recreativo en el barrio Marchetti”**

Firma y sello del representante técnico

PARTE 14 – DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Domicilio real:

Procedimiento: *Licitación privada N° 01/2026*

Nosotros, los suscritos, declaramos que **NO** nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

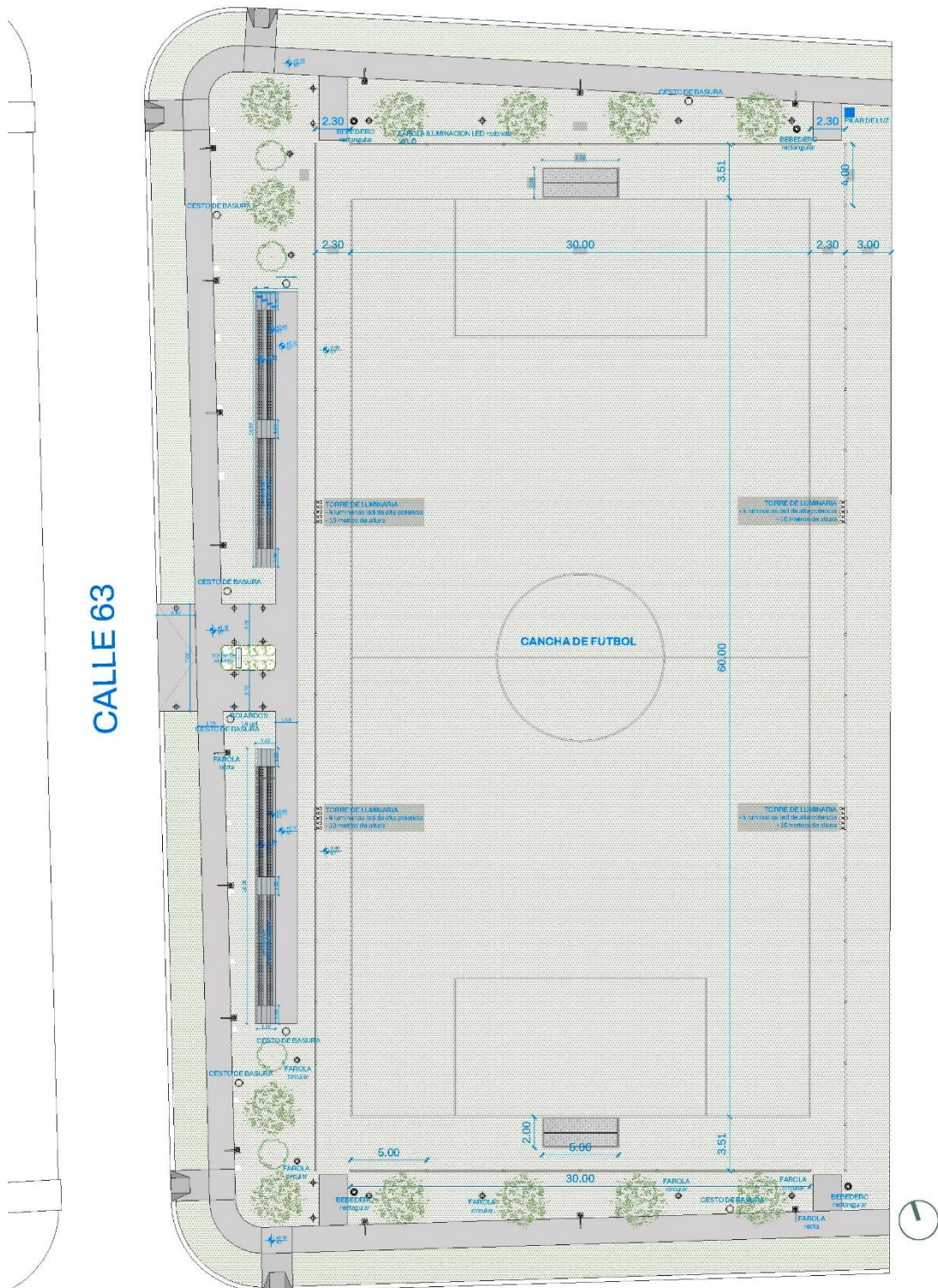
PARTE 15 - CORREO ELECTRONICO

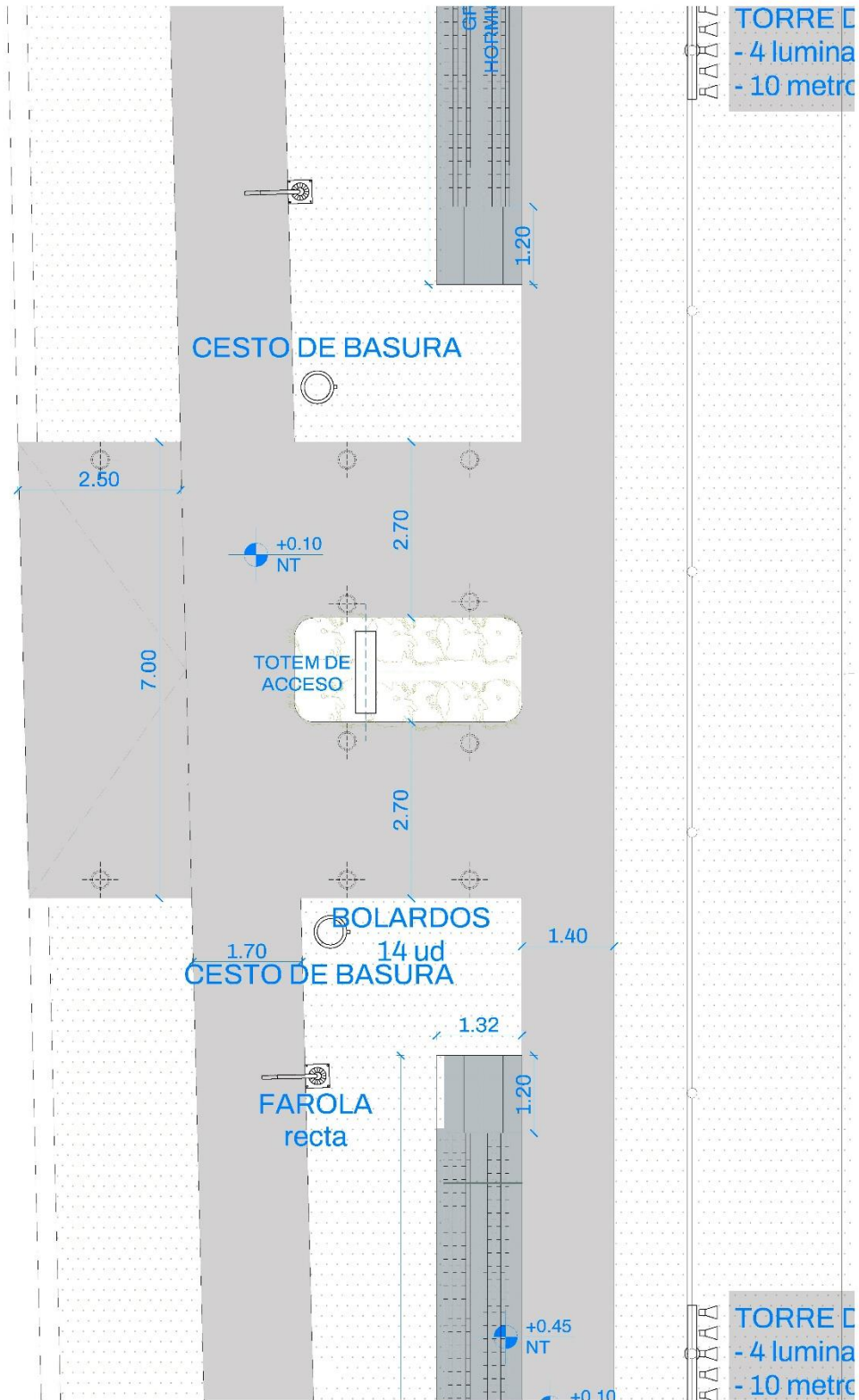
Mercedes (Bs.As.), de del 2026

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, declaro el correo electrónico
..... para la comunicación con el municipio. En el marco de
la **Licitación Privada N° 01/2026, “Construcción y Puesta en Valor de Espacio Deportivo y
Recreativo en el barrio Marchetti”**

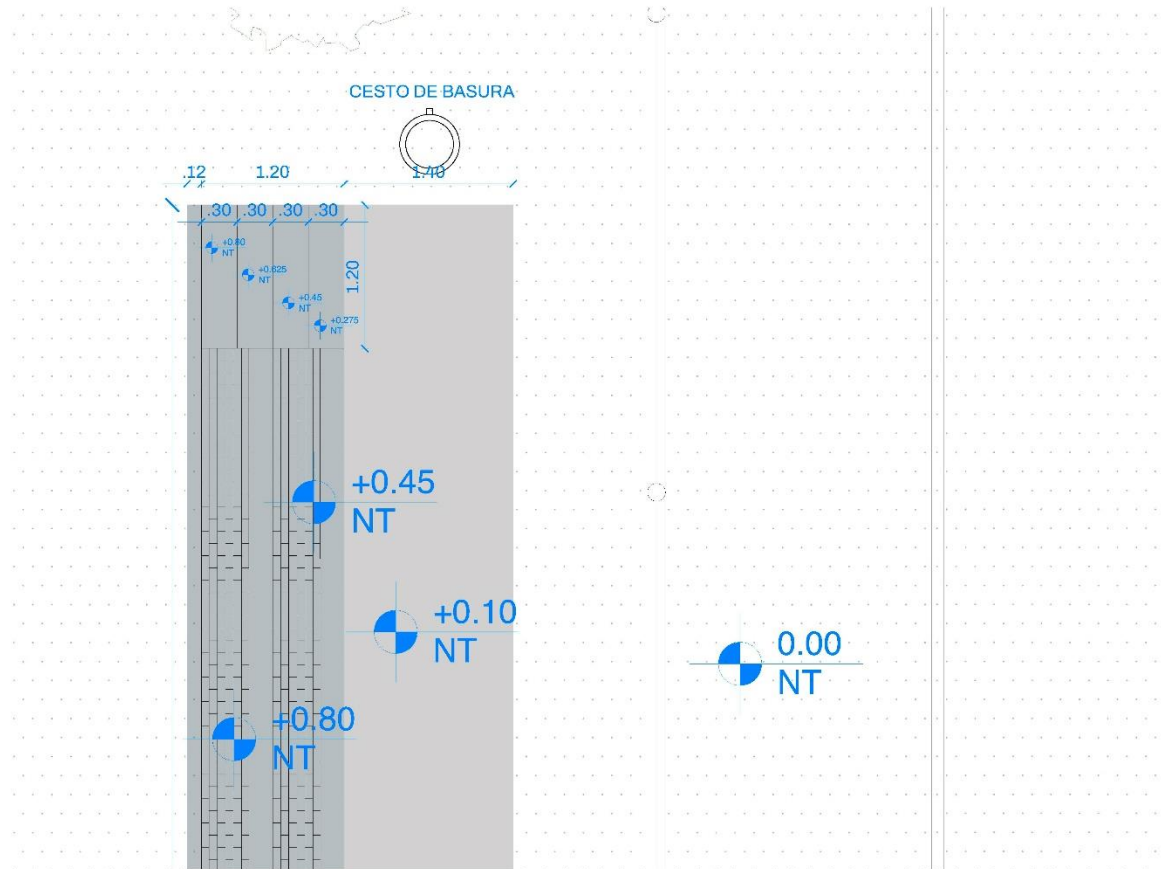
PARTE 16 - PLANOS

CALLE 28 bis

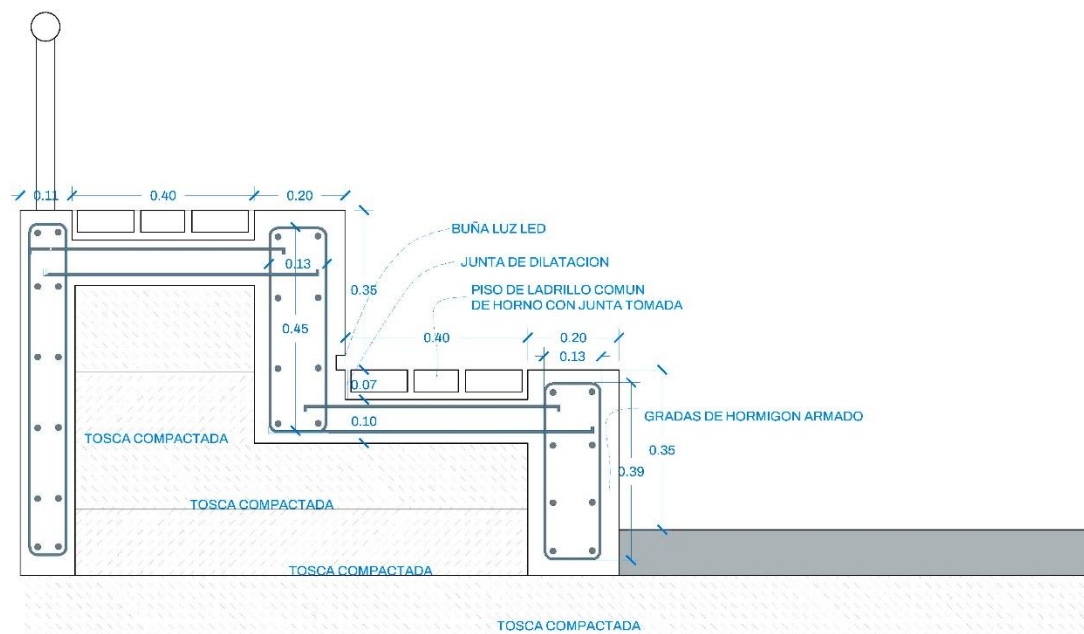




DETALLE DE ACCESO PRINCIPAL



NIVELES DE GRADAS DE HORMIGON



DETALLE DE GRADAS DE HORMIGON

